



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
TESINA DE GRADO
Licenciatura en Turismo
2026

La regulación del turismo sexual: el caso de Ámsterdam (2000–2020)

Autora: DI SANTO, Valentina

Legajo N° D-0128/7

Mail: vale.disanto@hotmail.com

Directora: Mg. Camila Abbodanzieri

Fecha de entrega: Marzo de 2026

La regulación del turismo sexual: el caso de Ámsterdam (2000–2020)

Resumen

La presente investigación analiza la regulación del turismo sexual en la ciudad de Ámsterdam entre los años 2000 y 2020, período que se inicia con la legalización del trabajo sexual en los Países Bajos y finaliza antes del inicio de la pandemia de COVID-19. El objetivo general consiste en analizar de qué manera se implementó y transformó la regulación del turismo sexual en la ciudad durante dicho período, considerando tanto los factores políticos y sociales que dieron lugar a la legalización como las transformaciones posteriores en las prácticas turísticas y en el espacio urbano.

En primer lugar, se reconocen los procesos sociales, políticos y culturales que condujeron a la legalización del trabajo sexual en el año 2000, destacando las transformaciones en las concepciones sociales sobre la sexualidad, el surgimiento de movimientos por los derechos de las trabajadoras sexuales y la consolidación de un enfoque regulacionista por parte del Estado.

Posteriormente, se analizan las dinámicas del turismo sexual en el Barrio Rojo, el área turística más emblemática de Ámsterdam vinculada a esta actividad. Además, se indaga especialmente en la política urbana denominada “Proyecto 1012”, orientada a reorganizar el espacio urbano, reducir actividades consideradas problemáticas y promover nuevos usos comerciales y culturales dentro del área.

Finalmente, este trabajo analiza las transformaciones producidas en la regulación y gestión del turismo sexual a lo largo del período estudiado, con el objetivo de comprender cómo las políticas públicas intentaron articular la promoción turística de la ciudad con las problemáticas sociales, económicas y urbanas asociadas a esta actividad. De esta manera, la investigación busca aportar una mirada analítica sobre la relación entre turismo sexual, regulación estatal y transformaciones urbanas en un destino turístico internacional.

Palabras claves: Turismo Sexual - Trabajo sexual - Ámsterdam - Barrio Rojo - Regulación

Índice

Resumen	2
Introducción	4
Capítulo 1 _Factores sociales y políticos que condujeron a la legalización del trabajo sexual en Países Bajos	15
Antecedentes tempranos del trabajo sexual en Ámsterdam: del siglo XIX a la Segunda Posguerra (1890-1945).....	15
El trabajo sexual en Ámsterdam a partir de la Posguerra (1945).....	18
Años previos a la legalización del trabajo sexual (1980-2000).....	21
La legalización del trabajo sexual en Países Bajos (2000-2020)	23
Requisitos vigentes para ejercer el trabajo sexual.....	26
Capítulo 2 Dinámicas y prácticas del Turismo Sexual en Ámsterdam (2000-2020).....	29
Transformaciones urbanas y regulatorias en el Barrio Rojo: el caso del Proyecto 1012 ..	33
Tipologías del Turismo Sexual aplicadas al caso de Ámsterdam.....	35
Análisis de ambas categorías.....	40
Conclusiones	42
Referencias Bibliográficas	47
Anexos	51

Introducción

El turismo y las prácticas sexuales, al ser aspectos constantes y naturales de la vida humana, han estado estrechamente vinculados desde la antigüedad (Gallegos Jiménez y López López, 2015). En la Antigua Roma, el trabajo sexual era una práctica legal y pública, reconocida socialmente y regulada por las autoridades públicas. Su ejercicio, que tuvo un origen vinculado a aspectos religiosos, ya se encontraba presente en civilizaciones anteriores como la Mesopotámica, y más tarde se expandió a otras como la griega, la china y la japonesa (Pertegás Villafranca, 2020).

En Occidente, varias ciudades europeas incorporaron desde tiempos tempranos la existencia de burdeles, lo que contribuyó a la consolidación de una identidad urbana asociada a la prostitución en urbes como Ámsterdam, Hamburgo y Londres. Durante el siglo XVIII, conocido como el “Siglo de Oro de la Prostitución”, la misma alcanzó gran popularidad, especialmente en barrios marginales y zonas portuarias, consolidándose como un componente intrínseco de la vida urbana (Lugo Saucedo, 2017). Tal como señala Pertegás Villafranca (2020) “allá donde hubiese colonos, militares o marineros, no faltaban burdeles” (p.12).

En este periodo comenzó a configurarse con mayor fuerza la idea del disfrute sexual como una forma de recreación. Con el avance de la modernidad y el posterior desarrollo del turismo, esta dimensión se intensificó. Lo sexual dejó de ser únicamente un ámbito oculto o reservado a encuentros discretos para integrarse progresivamente en la experiencia turística. Así, prácticas que anteriormente quedaban fuera de la oferta turística convencional empezaron a reconocerse como parte de la vivencia del viaje, llegando incluso a concebirse como una práctica remunerada y, en algunos casos, como un motivo específico de desplazamiento turístico (Gallegos Jiménez y López López, 2015).

La relación entre turismo y sexualidad se presenta como un fenómeno complejo que incluye experiencias desde el flirteo y los encuentros sexuales (remunerados o no, planificados o circunstanciales, voluntarios o forzados), hasta la manera en que el entorno turístico potencia su dimensión sexual. En un mundo global e interdependiente, casi cualquier viaje o destino puede implicar una experiencia sexual potencial, y en las últimas décadas el turismo ha incorporado el factor sexual como parte explícita o implícita de su oferta y atractivo (Gallegos Jimenez y López López, 2015; Lugo Saucedo, 2017).

El turismo sexual constituye un fenómeno consolidado que se configura a partir de procesos culturales, simbólicos y comerciales, así como de las motivaciones que impulsan el desplazamiento turístico. Se manifiesta en una diversidad de prácticas e identidades sexuales en las que la experiencia de viajar se vincula con la vivencia sexual. Esta vinculación no surge

de manera espontánea, sino que ha sido promovida y legitimada mediante campañas de *marketing* y estrategias publicitarias que han configurado ciertos destinos y sujetos como atractivos turísticos en función de una supuesta autenticidad, exotismo y sexualidad. En este marco, la sexualidad se presenta como un componente relevante del ocio contemporáneo y del turismo global, operando no solo en productos turísticos centrados directamente en el sexo o el erotismo, sino también en propuestas donde estos elementos no constituyen el eje central, aunque forman parte de la experiencia de cada turista. De esta manera, lo que se comercializa en muchos casos no es únicamente el destino, sino también un tipo particular de experiencia sexualizada, evidenciando la mercantilización de la sexualidad dentro del mercado turístico (Pertegás Villafranca, 2020).

En la elección del destino influye la posibilidad de experiencias sexuales, la orientación sexual y/o el tipo de prostitución, y también se tiene en cuenta el componente étnico o racial de sus trabajadores. De hecho, muchas personas buscan en distintas páginas *web* o foros qué países visitar, dónde encontrar trabajadoras sexuales, los tipos de servicios sexuales, la calidad y el precio de los mismos, además de la legislación de ese país con respecto a la actividad (Pertegás Villafranca, 2020).

La regulación del trabajo sexual varía notablemente entre países, lo que evidencia la complejidad del fenómeno y la necesidad de analizarlo de manera pormenorizada. Tal como señala Vallès Port (2008), existen tres modelos principales que describen y categorizan el tratamiento jurídico de esta actividad. El primero es el modelo regulacionista, que permite y regula el ejercicio de la prostitución bajo normas específicas, delegando generalmente su control en las autoridades municipales, como ocurre en los Países Bajos, Alemania, Hungría o Grecia. El segundo, el modelo prohibicionista, que sanciona toda forma de prostitución y busca erradicarla. El mismo se encuentra vigente en países como Irlanda, Lituania y Malta. Por último, el modelo abolicionista, que no penaliza el ejercicio individual de la prostitución, pero sí castiga las actividades vinculadas a su explotación, como el proxenetismo o la gestión de burdeles, aplicado en países como Polonia, Portugal, Eslovaquia y España.

Cada uno de estos modelos, además de tener una imagen diferente sobre el propio trabajo sexual, así como una metodología para sobrellevarlo, encuentran expresiones concretas y diferenciadas en el contexto europeo actual. Además de los Países Bajos, uno de los destinos más reconocidos por su política de legalización y control del trabajo sexual, países como Alemania, Austria, Grecia y Hungría también adoptan marcos regulatorios que han convertido a ciertas zonas urbanas en centros de atracción para el turismo sexual. En cambio, en países como España, Italia, Portugal o Polonia, si bien la prostitución no está prohibida, se penalizan prácticas asociadas como el proxenetismo o la obtención de ganancias de terceros (Schulze,

Canto, Mason, & Skalin, 2014; Vallés Port, 2008; Vieyra Fernández, 2022). Por otro lado, existen países con legislaciones más restrictivas. En Rumania y Lituania se penaliza tanto la oferta como la contratación de servicios sexuales, mientras que en Francia, Irlanda y el Reino Unido se sanciona principalmente al cliente. En el caso de Rumania, además, las personas que ejercen el trabajo sexual pueden ser multadas o encarceladas. Estas diferencias muestran cómo las políticas públicas sobre el trabajo sexual no solo expresan modelos legales, sino también posicionamientos ideológicos, morales y culturales sobre el cuerpo, la sexualidad y el espacio urbano (Schulze, Canto, Mason, & Skalin, 2014; Vallés Port, 2008).

Específicamente, en la presente investigación se tomará como objeto de análisis a los Países Bajos, focalizándose en la ciudad de Ámsterdam. Este destino es ampliamente reconocido en el ámbito del turismo sexual, notoriedad que responde, en gran medida, al avance, gestión e implementación del modelo regulacionista en su territorio. Esta elección se fundamenta en el hecho de que los Países Bajos fue el primer país europeo en legalizar la prostitución en el año 2000, lo cual marca un precedente significativo en la región y en el mundo. Este marco legal ha permitido que la actividad adquiriera una dimensión económica visible y significativa para el Estado. A modo de ejemplo, se observa que en el año 2021 el sector de la prostitución, junto con otras actividades como el tráfico de drogas y de tabaco, representó el 0,5% del Producto Bruto Interno, aportando en conjunto unos 4.500 millones de euros a la economía neerlandesa (Nationale Smokker Monitor, 2024). Estas cifras reflejan cómo la comercialización del sexo se ha consolidado como un componente relevante dentro del flujo financiero del país, adquiriendo una magnitud que trasciende lo meramente local.

Sin embargo, lo que es interesante observar, es que cerca del 90% de las mujeres que se dedican al trabajo sexual en este país provienen de los 50 países con mayores índices de pobreza a nivel mundial, y aproximadamente el 80% de ellas han sido trasladadas de manera ilegal a través de redes de trata de mujeres con fines de explotación sexual en Europa (Moreno Alarcón, 2019). En la misma línea, Ferrer (2019) señala que en 2019 operaban unas 600 trabajadoras sexuales en el Barrio Rojo de Ámsterdam, muchas de ellas exhibidas en vitrinas, siendo mayoría las provenientes de Europa del Este y América Latina, y una minoría las nacidas en los Países Bajos. Coincidiendo con Moreno Alarcón (2019), esta situación sugiere que una parte significativa del sistema del trabajo sexual neerlandés se sustenta en la participación de mujeres migrantes en contextos de alta vulnerabilidad, lo cual cuestiona el carácter libre y voluntario del trabajo sexual en el país.

En la actualidad, este asunto sigue siendo un tema vigente y en debate, donde se disputan diferentes líneas de pensamiento y de intereses entre distintos actores que directa e indirectamente se vinculan con la actividad.

A modo de ejemplo, en la actualidad se observan una cantidad creciente de intentos orientados al desplazamiento geográfico del Barrio Rojo impulsados principalmente por las quejas de los residentes ante las molestias producidas en las calles del mismo. Asimismo, esta iniciativa responde a la intención del Gobierno local de transformar el perfil del destino para atraer un “tipo de turista diferente” a la ciudad, buscando reforzar el atractivo de Ámsterdam como un espacio deseable y habitable también para sus propios ciudadanos (Izquierdo, 2025; Rachidi, 2023).

No obstante, las trabajadoras sexuales han manifestado de manera reiterada su oposición a esta iniciativa, señalando que no desean abandonar el Barrio Rojo, ya que se verían afectadas directamente en sus condiciones de trabajo y en la permanencia de un espacio históricamente reconocido para su actividad (Izquierdo, 2025; Rachidi, 2023).

Dado que esta problemática no constituye únicamente un tema de agenda local, sino que representa un amplio debate en el campo de los estudios del Turismo sobre el que no se ha llegado a un consenso, se plantean a continuación las siguientes preguntas de investigación:

Como pregunta general se articuló:

- ¿De qué manera se implementó y se transformó la regulación del turismo sexual en Ámsterdam entre los años 2000 y 2020 tras la legalización del trabajo sexual en los Países Bajos?

Como preguntas específicas:

- ¿Cuáles fueron los factores sociales y/o políticos que condujeron a la legalización del trabajo sexual en los Países Bajos en el año 2000?
- ¿Cómo se han desarrollado las dinámicas y prácticas del Turismo Sexual en la ciudad de Ámsterdam en el período de los años 2000 a 2020?

En base a estas preguntas realizadas, se plantean los siguientes objetivos de investigación.

De forma general, se propone describir las regulaciones que ordenaron el Turismo Sexual a partir de la legalización de esta actividad entre los años 2000 y 2020.

Por último, los objetivos específicos son los siguientes:

- Identificar los factores sociales o políticos que condujeron a la legalización del trabajo sexual en el año 2000.

- Analizar el desarrollo de las dinámicas y prácticas del Turismo Sexual en la ciudad de Ámsterdam en el periodo de los años 2000 a 2020.

A partir de los objetivos expuestos, se desarrollan a continuación los fundamentos que justifican la relevancia del tema abordado.

La importancia del presente caso de estudio radica en que en Países Bajos se logró convertir una práctica históricamente clandestina, como el trabajo sexual, en una actividad regulada por el Estado municipal. Además, se permitieron los burdeles, se comenzó a reconocer al sexo como trabajo y se despenalizó a los proxenetas y dueños de burdeles (Werkman, 2016). Estas transformaciones no sólo generaron un amplio debate social, sino que también dieron lugar a una dinámica turística completamente distinta a la que predominaba anteriormente, configurando un caso único a nivel mundial de gran interés para su análisis. También, se debe destacar que el turismo sexual en Ámsterdam es caracterizado por su visibilidad a nivel internacional, su regulación formal y su integración dentro de la oferta turística urbana (Schulze, E., Canto, S. I. N., Mason, P., & Skalin, M., 2014; Pertegás Villafranca, 2020).

El singular marco normativo de Ámsterdam, operativo a partir de octubre de 2000, fue lo que permitió la consolidación de una dinámica turística única a nivel mundial. A diferencia de otros destinos, el turismo sexual en Ámsterdam se caracteriza por su alta visibilidad e integración orgánica dentro de la oferta urbana (Pertegás Villafranca, 2020). Como consecuencia de esta implementación sostenida, la ciudad ha desarrollado atractivos específicos que la distinguen internacionalmente, tales como el sistema de exhibición en vitrinas, la proliferación de museos temáticos y una infraestructura de servicios vinculados al mercado del sexo que operan de manera explícita y formal en el espacio público.

Además de lo anteriormente mencionado, también es importante subrayar que esta investigación permite repensar y analizar las dinámicas sociales y culturales en relación con el género y la feminidad, y cómo estas fueron evolucionando a lo largo del tiempo, así como la revisión y reformulación de políticas públicas referidas a la temática tanto en Ámsterdam como a nivel internacional.

A partir de la revisión bibliográfica realizada sobre los antecedentes existentes de la temática aquí expuesta, se puede clasificar al objeto de estudio a partir de tres ejes analíticos. El primero aborda al turismo sexual desde una perspectiva urbana, centrada en la configuración de la territorialidad y la espacialidad del destino. El segundo eje examina el fenómeno a través de la vinculación de turismo y género, analizando las estructuras sociales implicadas. Finalmente, el tercero se enfoca en las políticas públicas, adoptando una visión jurídica que profundiza en los marcos regulatorios y el papel del Estado.

En lo que concierne al primer eje, se ubica un conjunto de autores que abordan al turismo sexual como un fenómeno urbano y cultural, en relación con la espacialidad y la construcción simbólica de la ciudad, especialmente en el Barrio Rojo (Goggin, 2013; Pertegás Villafranca, 2020 y Pluskota, 2017). Estos autores comparten una perspectiva crítica sobre cómo el trabajo sexual se convierte en un producto turístico culturalizado y perteneciente al *branding* urbano. También cuestionan el papel del sexo como parte del *marketing* de destinos, ya que, por una parte, Pertegás Villafranca (2020), sostiene que la erotización de los destinos no es inherente, sino una construcción deliberada del *marketing* turístico que utiliza estereotipos y cuerpos para atraer visitantes. Por otro lado, Goggin (2013) demuestra que en Ámsterdam el sexo se legitima e integra al *city branding* como recurso económico, transformándose en espectáculo consumible y escenografía turística. Y, por último, Pluskota (2017) profundiza esta crítica al evidenciar que la sexualidad se mercantiliza como imagen promocional mientras se invisibilizan y controlan sus conflictos sociales, revelando la contradicción entre vender el sexo y “limpiar” su realidad urbana.

En cuanto al segundo eje, las investigaciones de Schulze, Canto, Mason, & Skalin (2014); Moreno Alarcón (2019) y Vieyra Fernández (2022) convergen al vincular las problemáticas de género con el fenómeno del turismo sexual. Estos autores proponen una perspectiva crítica que pone el foco en las desigualdades estructurales, la trata de personas y las diversas formas de explotación. Asimismo, sus aportes resultan fundamentales para comprender las consecuencias multidimensionales (físicas, psicológicas y sociales) que afectan a las personas que ejercen el trabajo sexual en estos entornos globalizados.

Por último, el tercer eje agrupa un conjunto de investigaciones que priorizan el análisis de las políticas públicas, la seguridad y el papel del Estado frente al fenómeno (Gallegos Jiménez y López López, 2015; Jiménez García y Pérez Delgado, 2018; Vallés Port, 2008). Estas obras examinan críticamente los diversos modelos de regulación y la intervención institucional, abordando cuestiones que van desde la percepción de seguridad del turista hasta las complejas relaciones de poder internacionales. En este sentido, los autores ofrecen una perspectiva jurídica y regulacionista, analizando cómo el ordenamiento legal del trabajo sexual se articula directamente con la gestión estratégica de los destinos turísticos.

A pesar de la variedad de investigaciones realizadas en torno a este campo de estudio, no se ha encontrado ningún análisis puntual que se centre específicamente en describir las dinámicas del turismo sexual y que analice las regulaciones que las rigen y su evolución histórica en la ciudad de Ámsterdam.

Si bien el trabajo sexual legalizado en los Países Bajos ha sido ampliamente abordado desde disciplinas como el derecho, la sociología o la antropología, su estudio desde una perspectiva turística y regulatoria continúa siendo incipiente. El turismo sexual constituye un fenómeno complejo, atravesado por dimensiones de género, territorio, temporalidad y aspectos económicos, y, por esta razón su análisis requiere enfoques críticos con diferentes puntos de vista que contemplen la complejidad del fenómeno (Lugo Saucedo, 2017).

De allí la pertinencia de esta investigación, que no solo permite comprender las implicancias sociales, culturales, de género y espaciales del turismo sexual y la complejidad de la temática, sino también aportar herramientas analíticas que contribuyan a repensar políticas públicas y modelos turísticos más conscientes y sostenibles.

A continuación, se presentan los lineamientos conceptuales y las nociones centrales que sirven de fundamento para el desarrollo de esta investigación. Se comenzará exponiendo la definición de turismo sexual construida a partir de los aportes teóricos de Moreno Alarcón (2019) y Pertegás Villafranca (2020), cuyas definiciones se complementan mutuamente y permiten una comprensión más integral del fenómeno. De esta manera, podemos definir al turismo sexual como una modalidad de viaje, nacional o internacional, motivada por el propósito de mantener relaciones sexuales, mediadas por algún tipo de intercambio ya sea económico, material o simbólico. Este fenómeno social se configura en el marco de un sistema turístico global que promueve relaciones marcadas por asimetrías de poder entre turistas, frecuentemente hombres provenientes de contextos privilegiados, y personas locales (mayoritariamente mujeres), cuya vulnerabilidad se ve acentuada por procesos históricos, económicos, y por estructuras de género, raza y clase (Moreno Alarcón, 2019; Pertegás Villafranca, 2020). Así, el turismo sexual no solo responde a una lógica de consumo de cuerpos y experiencias, sino que también reproduce dinámicas coloniales, racistas y patriarcales (Moreno Alarcón, 2019; Pertegás Villafranca, 2020).

El turismo sexual puede ser analizado en profundidad a partir de dos categorías, el Turismo sexual urbano-cultural y el Turismo sexual-cultural (Pertegás Villafranca, 2020), las cuales se abordarán más profundamente en el segundo capítulo de la presente tesis. En el Turismo Sexual urbano-cultural las actividades que se realizan son los *tours* o circuitos turísticos. Algunas empresas especializadas en turismo sexual ofrecen *tours* con participación del “cliente” o turista (encubriendo así el trabajo sexual), y también existen otras opciones donde el turista puede personalizar su recorrido. Uno de los *tours* más solicitados es el del Barrio Rojo de Ámsterdam que incluye desde la recorrida por los icónicos lugares sexuales como *sexshops* y clubs, teatros con espectáculos sexuales, hasta circuitos que ofrezcan dar a conocer la historia del trabajo sexual en la ciudad. Por otra parte, algunos ejemplos de

Turismo sexual-cultural son las visitas a cabarets, espectáculos como *shows* musicales u obras de teatro, clubs de *striptease* (donde prevalece el erotismo y la desnudez), entre otros. Otro tipo de espectáculo muy común son los humorísticos, algunos con temática sexual. También se incluyen festivales de cine erótico, y ferias y festivales eróticos donde el asistente puede o no mantener relaciones sexuales, donde hay ciertas actividades como talleres, sesiones informativas o coloquios donde no se mantienen relaciones sexuales, ya que el propósito es dar información y ofrecer distintos espectáculos.

Como el trabajo sexual es una de las actividades del turismo sexual que se desarrolla con frecuencia en la ciudad de Ámsterdam, se considera oportuno exponer su definición. Según el autor Jo Bindam (1997), el mismo es “toda negociación y ejercicio de servicios sexuales remunerados, con o sin la intervención de una tercera persona”. Cuando tales servicios son publicitados o reconocidos de forma general, como disponibles en un lugar específico (un mercado), y cuando el precio de los servicios refleja las presiones de la oferta y la demanda” (citado en León Contreras, 2019, p. 19).

Si bien los términos “prostitución” y “trabajo sexual” remiten a una misma práctica, la prestación de servicios sexuales a cambio de una remuneración, en la presente investigación se opta por la denominación de trabajo sexual. La elección se fundamenta en el cambio de paradigma que busca desplazar la concepción tradicional de estas personas como sujetos pasivos o víctimas que requieren protección estatal, para reconocerlas como sujetos de derecho. Al conceptualizar la actividad como un trabajo, se promueve una mayor agencia y representación de quienes la ejercen, sentando las bases necesarias para la reivindicación de condiciones laborales dignas, el acceso a la seguridad social y la superación del estigma y la discriminación históricamente asociados a la prostitución (León Contreras, 2019; Wagenaar y Altink, 2012).

Por otro lado, existen diversas denominaciones en cuanto a las personas que se dedican a ejercer el trabajo sexual, que podrían dar la impresión de referirse a lo mismo, pero no se pueden considerar sinónimos, como prostituta o trabajadora sexual. En el marco de esta tesis se optó por el término trabajadoras y trabajadores sexuales ya que refleja una idea que expresa que son “aquellas personas (principalmente mujeres) que ejercen el comercio sexual de manera voluntaria y reclaman el reconocimiento de sus derechos humanos y laborales, diferenciándolas de la explotación o trata” (Lugo Saucedo, 2017; Pluskota, 2017). También, porque la noción de trabajadora sexual se articula de manera directa con el movimiento internacional por los derechos humanos, inicialmente ligado a la defensa de los derechos de las mujeres y, en la actualidad, fortalecido por la agenda global de derechos humanos. En

este marco, la reivindicación central de estas mujeres se orienta al reconocimiento de libertades fundamentales y del derecho al trabajo (Lugo Saucedo, 2017; Pluskota, 2017).

Además, las propias trabajadoras sexuales rechazan el uso del término prostituta, dado que históricamente ha sido empleado de manera denigrante hacia la mujer. Tal denominación reproduce procesos de estigmatización social y genera cierta percepción de inferioridad respecto del resto de los sujetos (León Contreras, 2019).

Cabe aclarar que, a pesar de que el trabajo sexual es ejercido por personas de diversos géneros, en el caso específico del turismo sexual en Ámsterdam la mayoría de quienes se desempeñan en vitrinas y modalidades más visibles son mujeres. Por esta razón es que el análisis se centrará en las trabajadoras sexuales mujeres, sin desconocer la diversidad existente en el sector.

Otro término a destacar en esta investigación es el de regulación. Sobre el mismo, Fontaine (2015) establece que, la regulación política puede entenderse como un proceso dinámico de coordinación entre múltiples actores, caracterizado por el desarrollo de formas de negociación explícita, debate público y producción de reglas que pueden surgir tanto de estructuras jerárquicas como de espacios descentralizados vinculados a territorios, oficios o proyectos específicos. Mientras que la concepción tradicional remite a una lógica vertical, en la cual el Estado impone normas y distribuye incentivos para orientar la acción de los actores sociales y económicos, desde la sociología de la acción pública la regulación se concibe como una interacción recíproca entre el Estado y la sociedad. En este enfoque, se destacan los rasgos generales de los regímenes de gobernanza y la producción conjunta de políticas públicas, incorporando tanto los aprendizajes institucionales como el papel de actores situados en el ámbito entre lo público y lo privado. Así, la regulación no es sólo unidireccional, sino que incluye mecanismos mediante los cuales actores no estatales ejercen influencia y control sobre el Estado, manifestando sus desacuerdos y participando activamente en los procesos que legitiman las decisiones políticas.

Como se mencionó anteriormente, en los Países Bajos el tipo de ordenamiento jurídico existente en cuanto al trabajo sexual es el modelo regulacionista. El mismo responde a una gestión estatal regida por la lógica de mercado donde se reconoce al trabajo sexual como cualquier otra forma de trabajo y donde se regula la actividad en la esfera económica y laboral. Esto es debido a que este modelo reconoce que erradicar el trabajo sexual es imposible, por eso es “mejor” regular la actividad (Santoyo Salgado, 2016).

La regulación del turismo sexual en Ámsterdam se configura a través de múltiples niveles de gobernanza. En el plano internacional, la Unión Europea incide mediante políticas orientadas

a la protección de los derechos humanos y la lucha contra la trata de personas. A nivel nacional, la legalización del trabajo sexual en los Países Bajos estableció un marco jurídico dirigido al control sanitario, la prevención de la trata y la formalización de la actividad (Visser, 2000, citado en Daalder, 2007; Outshoorn, 2012). Finalmente, en el ámbito local, el Ayuntamiento de Ámsterdam implementa sistemas de licencias, normativas de zonificación y políticas urbanas que regulan de manera directa el funcionamiento del Barrio Rojo y el impacto del turismo masivo.

Teniendo en cuenta estos conceptos fundamentales, a continuación, se define la estrategia metodológica que orienta la presente investigación. La misma se enmarca en un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, orientado a comprender la regulación del turismo sexual en Ámsterdam desde el año 2000 al 2020 y a describir las dinámicas sociales, espaciales y culturales que lo caracterizan.

El período de análisis se delimitó entre los años 2000 y 2020. El año 2000 se toma como punto de partida por corresponder a la legalización del trabajo sexual en los Países Bajos, hecho que marcó un hito normativo e institucional en la regulación del sector. El recorte temporal finaliza en 2020, con el fin de analizar la evolución regulatoria en un contexto turístico no condicionado por una crisis sanitaria global, como lo fue el COVID-19. En este sentido, se busca analizar la articulación del objetivo general de la investigación con el territorio urbano, es decir, con la espacialidad, en interacción con las políticas públicas y las dinámicas turísticas del destino.

Dentro de la metodología cualitativa, se opta por el estudio de caso como estrategia central. Esta herramienta se define como una investigación que dirige su atención a un fenómeno provisto de especificidad y con límites espacio-temporales delimitados (Cea D'Ancona, 1996), el cual en este caso es el turismo sexual en Ámsterdam entre los años 2000 y 2020. Siguiendo a Gundermann Kroll (2014), "los estudios de casos son una estrategia de investigación destinada a responder cierto tipo de interrogantes (los cómo y los porqués)" (p. 238).

Para llevar adelante el estudio de caso, se emplearon técnicas de análisis documental y bibliográfico, construyendo datos a partir de fuentes secundarias de carácter académico, normativo, institucional y periodístico. Dichas fuentes fueron seleccionadas por su capacidad para ofrecer una mirada integral y multidimensional del turismo sexual, abordándolo como un fenómeno urbano complejo en el que confluyen aspectos legales, sociales, espaciales y culturales.

Las fuentes utilizadas incluyen documentos oficiales, artículos científicos, producciones académicas y materiales periodísticos provenientes de medios de comunicación confiables.

Asimismo, se priorizaron contribuciones que aborden al turismo sexual desde enfoques vinculados a temáticas como turismo urbano, estudios de género, sociología urbana y geografía del destino, así como aquellos que explican el modelo de regulación y gestión del trabajo sexual adoptado por los Países Bajos. La mayoría de las fuentes consultadas están redactadas en español, aunque también se recurrió a materiales en inglés. En algunos casos, se consultaron sitios *web* cuyo idioma original es el neerlandés, los cuales ofrecían la posibilidad de configurar la traducción al inglés, evitando así barreras lingüísticas o limitaciones de acceso.

Para responder los interrogantes de esta investigación, la tesis está estructurada en dos capítulos y unas conclusiones. En el primero, se identifican los factores y los procesos sociales y políticos que llevaron a que en el año 2000 se legalizara el trabajo sexual en Ámsterdam. Además, se analizan las políticas públicas e instrumentos jurídicos de Ámsterdam referidos a la temática. De esta manera se busca comprender cómo la convergencia de estos factores derivó en un marco legal que integró al trabajo sexual dentro de la esfera turística como una actividad regulada.

Luego, en el segundo capítulo se caracterizan las dinámicas y prácticas de turismo sexual que se desarrollaron en la ciudad de Ámsterdam entre los años 2000 a 2020, permitiendo describir cómo se configuran estas prácticas en el espacio urbano. Su abordaje nos ofrece un panorama general sobre cómo el turismo sexual se integra en la identidad turística de Ámsterdam.

Finalmente, se exponen las conclusiones de esta tesis.

Capítulo 1

Factores sociales y políticos que condujeron a la legalización del trabajo sexual en Países Bajos

En este capítulo se responde a la primera pregunta específica de investigación, es decir, ¿cuáles fueron los factores sociales y/o políticos que condujeron a la legalización del trabajo sexual en Países Bajos en el año 2000?. Para ello, en primer lugar, es pertinente describir la historia de los Países Bajos en cuanto a la transformación de la regulación del trabajo sexual desde el siglo XIX hasta la posguerra. Luego se abordarán los cambios sociales y culturales que transformaron los debates en torno a la sexualidad y favorecieron una mayor visibilidad y aceptación del trabajo sexual en la ciudad de Ámsterdam. Se analizará el proceso político y social que antecedió a la legalización, incluyendo debates públicos, feministas y municipales sobre el trabajo sexual. Por último, se describe la implementación de la legalización del trabajo sexual y sus efectos sociales, laborales y regulatorios en las dos décadas posteriores, entre ellos, los requisitos actuales que una persona debe reunir para ejercer el trabajo sexual.

Antecedentes tempranos del trabajo sexual en Ámsterdam: del siglo XIX a la Segunda Posguerra (1890-1945)

Antes de la legalización del trabajo sexual en 2000, el marco jurídico neerlandés mantenía formalmente la prohibición de los burdeles, vigente desde 1911, y penalizaba cualquier forma de organización o beneficio económico derivado de la prostitución, aunque no criminalizaba directamente a quienes la ejercían (Bernstein y Schaffner, 2005). Sin embargo, en la práctica, este régimen coexistía con una política de tolerancia a nivel local, que permitía el funcionamiento de vitrinas y otros espacios bajo control municipal. De este modo, la regulación previa se caracterizaba por una tensión entre prohibición legal y tolerancia pragmática.

Durante el siglo XIX, los Países Bajos contaban con un sistema regulacionista que permitía la existencia de burdeles bajo control estatal, en línea con el denominado “modelo francés”¹ adoptado por numerosos países europeos. Este sistema combinaba la vigilancia policial, el registro obligatorio de mujeres que vendían sexo y exámenes médicos coercitivos vinculados a las enfermedades venéreas (Dolinsek y Hearne, 2022). Aunque existían variaciones locales, dicho modelo institucionalizaba un mercado doble estándar sexual: mientras las mujeres eran

¹El modelo francés surgió en Francia durante el siglo XIX y, a comienzos del XX, fue adoptado por la mayoría de los Estados europeos como una estrategia de regulación estatal de la prostitución. Este enfoque se basaba en la tolerancia de la prostitución heterosexual femenina, acompañada de mecanismos institucionalizados de control sanitario y de mantenimiento del orden público.

sometidas a controles y restricciones, los hombres podían acceder libremente a servicios sexuales. Asimismo, reforzaba la separación entre las esferas pública y privada, al clasificar a las trabajadoras sexuales como “mujeres públicas” que debían ser segregadas espacialmente en burdeles (Dolinsek y Hearne, 2022). Aun cuando el trabajo sexual comenzó a ser reconocido como una forma de subsistencia diferenciada de otras conductas consideradas inmorales, continuó profundamente atravesado por el estigma social, moral y religioso (Pluskota, 2017).

Hacia fines del siglo XIX, una serie de transformaciones políticas y sociales modificaron de manera decisiva este enfoque. La ampliación del derecho al voto de 1896 alteró el equilibrio de poder en los Países Bajos, fortaleciendo a los partidos confesionales y socialistas y debilitando la hegemonía liberal. Este cambio se combinó con una creciente preocupación por el orden moral y social, especialmente en relación con las clases trabajadoras empobrecidas por los procesos de industrialización (Bernstein y Schaffner, 2005; Atria, 2016). En este clima, cobraron centralidad las denuncias sobre el tráfico de “esclavas blancas”, que alimentaron un fuerte pánico moral y reforzaron las demandas de intervención estatal.

Como resultado, en 1897 se produjo el cierre de los burdeles de Ámsterdam, y pocos años después, en 1911, se estableció la “prohibición nacional de los burdeles” (*bordeelverbod*). Esta medida fue consolidada mediante las Leyes de Moralidad de 1911, impulsadas por una intensa campaña abolicionista promovida por feministas y grupos protestantes, y reflejó la influencia política de la nueva mayoría parlamentaria religiosa consolidada a comienzos del siglo XX (De Vries, 1997). Estas leyes no solo prohibieron los burdeles y el proxenetismo, sino que también criminalizaron prácticas como el aborto, los anticonceptivos y la homosexualidad, evidenciando un enfoque marcadamente moralizante de la sexualidad.

Sin embargo, aunque la legislación prohibió la explotación y la organización del trabajo sexual, la prostitución individual no fue criminalizada. Las trabajadoras sexuales no fueron concebidas como delincuentes, sino como mujeres necesitadas de redención y como posibles víctimas de conductas inmorales ejercidas por terceros (De Vries, 1997; Outshoorn, 2012). Como consecuencia, conservaron sus derechos civiles y el acceso a beneficios básicos de seguridad social, a diferencia de lo que ocurría en otros países europeos donde la prostitución implicaba la pérdida de ciudadanía o de derechos como el voto (Outshoorn, 2012).

Este marco legal dio lugar a una amplia “zona gris”, en la que el trabajo sexual continuó existiendo bajo formas toleradas de hecho. Muchas trabajadoras fueron empujadas a la clandestinidad, otras permanecieron en el centro de la ciudad y algunas se desplazaron hacia distintos distritos, frecuentemente bajo la supervisión de antiguos propietarios que

reconvirtieron sus locales en espacios semiocultos, como tabaquerías. En este escenario híbrido, la prostitución en ventanilla se consolidó progresivamente como la modalidad predominante en Ámsterdam (Pluskota, 2017). La tolerancia administrativa, junto con la consolidación de zonas de “regulación informal”, permitió que burdeles encubiertos y “*tolerance zones*” funcionaran con un nivel de aceptación tácita o explícita por parte de las autoridades (Bernstein y Schaffner, 2005; Atria, 2016). En definitiva, mientras el trabajo sexual organizado permanecía proscrito, el ejercicio individual se mantenía en una ambigüedad legal que facilitó su integración paulatina en la vida urbana.

En este contexto nacional caracterizado por una orientación abolicionista, resulta imprescindible considerar el proceso de consolidación de este enfoque a nivel internacional durante las primeras décadas del siglo XX. La Liga de Naciones y su Comité Consultivo publicaron informes y resoluciones² que instaban a la abolición de la prostitución regulada por el Estado, identificándola como el principal motor del tráfico transnacional de mujeres. Este enfoque fue finalmente afirmado en el derecho internacional a través de la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena (1949). La progresiva eliminación de los sistemas de regulación formal tuvo consecuencias significativas en los enfoques estatales frente a las enfermedades venéreas. Al abolirse los mecanismos reguladores y las categorías legales aplicadas a las mujeres que vendían sexo, se pretendió liberarlas del trato discriminatorio que experimentaban a manos de la policía y otras instituciones. Por ello, diversos historiadores describen este proceso como un momento “liberal”, en el cual el trabajo sexual fue despenalizado y las trabajadoras sexuales quedaron, al menos en principio, libres del disciplinamiento estatal (Dolinsek & Hearne, 2022).

A pesar del marco abolicionista vigente, su aplicación en los Países Bajos nunca fue completamente efectiva. A lo largo del siglo XX, las políticas se desplazaron hacia formas de regulación práctica o *de facto*, ya que las autoridades locales concentraron la prostitución en zonas específicas y toleraron la existencia de “casas privadas”, en consonancia con el enfoque pragmático neerlandés frente a cuestiones moralmente controvertidas cuando no existía consenso social sobre dicha temática (Outshoorn, 2012). Mientras no se alterara el orden público, el Estado solía “mirar hacia otro lado”.

² La Liga de las Naciones, a través de su Comité Asesor sobre el Tráfico de Mujeres y Niños, tuvo un rol activo en la producción de informes y resoluciones vinculados a la lucha contra el tráfico de personas y la explotación de la prostitución ajena. El Comité Asesor recomendó formalmente la creación de un Subcomité encargado de estudiar las leyes y reglamentos relativos al castigo del proxenetismo. El Subcomité presentó el informe “*Penalties to be Inflicted on Persons Living on the Immoral Earnings of Women*”, en el que se sostenía que el medio más eficaz para garantizar la sanción de los proxenetes era la adopción de un protocolo adicional a la Convención Internacional para la Supresión del Tráfico de Mujeres y Niños de 1921 (United Nations, 2013).

El trabajo sexual en Ámsterdam a partir de la Posguerra (1945)

Tras la Segunda Guerra Mundial, aunque el trabajo sexual era considerado oficialmente ilegal, el sistema neerlandés de tolerancia se consolidó aún más. En pocas palabras, se lo toleraba si se ejercía de forma “individual” y sin intermediarios (Daalder, 2007).

En la década de 1950, la prostitución comenzó a diversificar sus prácticas, como el trabajo en vitrinas, el acompañamiento o la prostitución domiciliaria, a pesar de que la prohibición de los burdeles seguía vigente. Esto fue afianzando la imagen del Barrio Rojo o “De Wallen” (Daalder, 2007; Pluskota, 2017).

Si bien el Barrio Rojo se fue consolidando desde la Edad Moderna, ligado al crecimiento urbano y portuario de la ciudad, fue a partir de este período histórico cuando asumió las características que marcaron su devenir como espacio turístico y en el que la demanda de servicios sexuales se integró a la vida urbana. El área se desarrolló en torno a las calles y canales más antiguos de la ciudad, donde la prostitución urbana fue una práctica presente desde al menos el siglo XVII, asociada a la cercanía al antiguo puerto y la densidad de tránsito marítimo y comercial, lo que favoreció desde temprano la presencia de trabajadoras sexuales y servicios sexuales vinculados (Fijen y Van Bohemen, 2024).

En estos años comenzó a fortalecerse la creciente responsabilidad de los municipios en el control y supervisión de la actividad sexual comercial, ya que si bien no estaba legalizada, los gobiernos locales ya establecían áreas de tolerancia de la actividad, realizando inspecciones y gestionando problemas de orden público (Daalder, 2007).

A partir de la década de 1960, los procesos de secularización y modernización provocaron el colapso del sistema de *Verzuijing* (“pilarización”), que había estructurado la sociedad neerlandesa en bloques religiosos y de clase. Además, los discursos sociales experimentaron una transformación progresiva a lo largo de las décadas de 1970 y 1980. La figura de la prostituta dejó de ser concebida principalmente como “mujer caída”, “pecadora” o víctima exclusiva de la pobreza, y comenzó a interpretarse desde enfoques de tipo psiquiatrizante. Sin embargo, estas nuevas narrativas no derivaron en un endurecimiento de las penalizaciones (Outshoorn, 2012). Esto encuentra su raíz en la oleada feminista de la década.

Durante los años 60, a escala global, se difundió la segunda ola del feminismo, estrechamente vinculada a la llamada revolución sexual. A diferencia de la primera ola, este feminismo se centró en la crítica a las normas que regulaban la vida privada, el cuerpo y la sexualidad, reclamando mayor autonomía sexual y reproductiva para las mujeres, igualdad de género y

el cuestionamiento del matrimonio y de la moral sexual tradicional. Estos planteos formaron parte de un clima cultural más amplio que promovía la individualización, la secularización y la erosión de las jerarquías sociales y sexuales heredadas de la posguerra.

En los Países Bajos, estos procesos adquirieron características específicas. Aunque el país había sido históricamente conservador en materia sexual, en los años 60 se produjo una rápida transformación del orden moral, vinculada al debilitamiento de la sociedad “pilarizada” y al surgimiento de movimientos juveniles y contraculturales (Sánchez Romero, 2006; Outshoorn, 2012). En este contexto emergió un feminismo de segunda ola representado por grupos como Man-Vrouw-Maatschappij y Dolle Mina, que centraron sus demandas en la igualdad de género y en el control de las mujeres sobre su propio cuerpo, especialmente en torno al aborto. Estas luchas se desarrollaron en diálogo con una política sexual más amplia de tolerancia y reforma legal, que contribuyó a la creciente visibilidad de la sexualidad en el espacio público y a la transformación de Ámsterdam en un referente internacional de liberalización sexual, proceso clave para comprender el posterior desarrollo del turismo sexual en la ciudad (Outshoorn, 2012; Moreno Alarcón, 2019; Santoyo Salgado, 2016).

En el año 1967, en el país, la pérdida de la mayoría parlamentaria de los partidos confesionales permitió que los opositores a las Leyes de Moralidad de 1911 impulsaran su derogación, argumentando que el Estado no debía intervenir en la vida privada de los ciudadanos. Tras un intenso debate, se legalizaron los anticonceptivos y el aborto, mientras que la homosexualidad y el lesbianismo fueron despenalizados. Sin embargo, la prohibición de los burdeles y el proxenetismo continuó vigente, de modo que el Estado sólo intervenía cuando las actividades sexuales se percibían como una amenaza al orden público (Outshoorn, 2012).

Durante esta década y la siguiente, estas transformaciones socioculturales se combinaron con un profundo deterioro urbano en el centro de Ámsterdam, que favoreció la expansión del trabajo sexual en el distrito del Barrio Rojo. El abandono del casco histórico por parte de las clases medias, el aumento de actividades ilícitas vinculadas al juego y, hacia fines de los setenta, la presencia de drogas duras y redes criminales, reforzaron la asociación del barrio con la marginalidad. Paralelamente, la irrupción del VIH/SIDA a comienzos de los 80, acentuó las preocupaciones sanitarias y el estigma hacia ciertas trabajadoras sexuales, especialmente aquellas con problemas de adicción (Sánchez Romero, 2006; Daalder, 2007).

En paralelo, el movimiento de los “enanos” (*kabouters*) desempeñó un papel significativo en la transformación de la cultura sexual en los Países Bajos. Desde una perspectiva progresista y fuertemente orientada hacia la ampliación de libertades individuales, este colectivo impulsó

debates públicos sobre la necesidad de normalizar y regular las prácticas vinculadas al consumo sexual (véase anexo 1 y 2). Entre sus argumentos, destacaban el ejemplo de Dinamarca donde, tras la legalización de la pornografía, se habían registrado descensos en los delitos sexuales, como evidencia de que la apertura sexual podía tener efectos sociales positivos. Este clima de discusión favoreció la aparición y expansión de nuevos espacios vinculados al espectáculo erótico, como los *peepshows*³, que comenzaron a establecerse en Ámsterdam durante esos años (Sánchez Romero, 2006).

La legitimación social progresiva de estas prácticas contribuyó al desarrollo de un entorno urbano donde la sexualidad comercial adquirió mayor visibilidad, configurándose como uno de los antecedentes socioculturales que más tarde facilitaría la legalización del trabajo sexual (Sánchez Romero, 2006).

En contra de estas ideas más progresistas, en la segunda mitad de los años 70, surgieron movimientos con convicciones más conservadoras. Pero, a pesar de esto, no se pudo dar marcha atrás a las preferencias o comportamientos ya adoptados en la sociedad neerlandesa sobre normas de convivencia. Temas como el aborto, el divorcio, la eutanasia, la homosexualidad, las drogas y el trabajo sexual empezaban a ser más aceptados. Así, la tolerancia con respecto a la homosexualidad y al trabajo sexual ha ido aumentando con los años en los Países Bajos (Sánchez Romero, 2006).

A finales de la década de 1970, la prohibición de los burdeles se volvió insostenible frente al crecimiento de una industria sexual globalizada, que desbordaba los tradicionales barrios rojos del mundo y comenzó a mostrar indicios de trata internacional de mujeres. Las autoridades municipales, como demuestra el caso de la ciudad de Rotterdam, intentaron regular la actividad, pero los tribunales bloquearon esos esfuerzos argumentando que no podía regularse algo que la ley nacional aún prohibía (Daalder, 2007; Outshoorn, 2012; Pluskota, 2017).

Esta tensión entre la práctica local y la normativa nacional llevó el tema al parlamento neerlandés a comienzos de los años 80, cuando se buscaba modernizar el código penal. Las municipalidades, organizadas en la influyente Asociación de Municipalidades Holandesas (*Vereniging van Nederlandse Gemeenten*),⁴ presionaron para levantar la prohibición de los

³ Los *peepshows* son una modalidad de entretenimiento sexual y comercial donde el cliente paga por observar, a través de una ranura, actuaciones sexualmente explícitas o pornográficas realizadas por una o varias personas, generalmente desde cabinas individuales que restringen la interacción directa (Woraker, 2017).

⁴*Vereniging van Nederlandse Gemeenten (VNG)* es la Asociación de Municipios de los Países Bajos, fundada el 28 de febrero de 1912 como organización que reúne a los gobiernos locales para representar y defender colectivamente sus intereses ante el gobierno central. Está integrada por todos los municipios neerlandeses y

burdeles, sosteniendo que solo eliminando esa restricción sería posible implementar una regulación efectiva y enfrentar los problemas emergentes del sector. Este proceso marcó el inicio formal del camino hacia la legalización y regulación del trabajo sexual en 2000 (Outshoorn, 2012; Daalder, 2007).

Años previos a la legalización del trabajo sexual (1980-2000)

Países Bajos comenzó, a principios de los años 80 del siglo pasado, a tomar los primeros pasos con vistas a legalizar la prostitución por parte de los entes locales. En los años previos a la legalización del trabajo sexual, las preocupaciones políticas y sociales en torno a la protección de menores, la presencia de explotación sexual y la necesidad de combatir la trata de personas fueron adquiriendo mayor centralidad en el debate público. Dichas preocupaciones se tradujeron en modificaciones legislativas, entre ellas la incorporación de la sección 250a del Código Penal en el año 2000, que redefinió el marco jurídico vigente hasta entonces (Daalder, 2007).

Además, la inexistencia de un marco legal claro fomentaba la proliferación de negocios clandestinos y generaba grandes diferencias entre municipios. Mientras algunas ciudades aplicaban controles estrictos, otras prácticamente no intervenían. Las grandes urbes, como Ámsterdam, Rotterdam, La Haya y Utrecht, implementaron políticas activas de requerimiento de licencias, inspección y clausura de locales ilegales, reducción de burdeles y concentración de la actividad sexual en áreas específicas, mientras que muchos municipios pequeños apenas desarrollaron normativas o mecanismos de control. Esta disparidad favoreció el desplazamiento de la actividad hacia territorios con menor fiscalización, evidenciando que la prohibición no solo resultaba ineficaz, sino que también dificultaba la intervención estatal cuando el sector operaba mayormente en la clandestinidad (Daalder, 2007).

En este contexto, desde la década de 1980 el debate sobre la regulación del trabajo sexual adquirió un nuevo impulso. Diversas organizaciones feministas, sociales y sanitarias, tanto nacionales como locales, comenzaron a exigir la legalización total de la industria, sosteniendo que la prohibición de los burdeles no eliminaba la prostitución, sino que la desplazaba hacia circuitos informales, incrementando la explotación y la trata (Fijen & Van Bohemen, 2024). Estas preocupaciones coincidieron con un contexto internacional en el que la trata se había

tiene como objetivos principales la defensa de intereses municipales, la provisión de servicios de apoyo, la facilitación del intercambio de conocimientos y experiencias entre miembros, y la promoción de políticas que fortalezcan la eficacia y autonomía del gobierno local. La asociación actúa como plataforma de coordinación institucional, ejerce influencia política a nivel nacional y colabora en temas relevantes para la administración local y sus ciudadanos (VNG, 2026). Disponible en: https://vng.nl/artikelen/about-the-vng?utm_source=

convertido en un tema central de los tratados y negociaciones previas a los Protocolos de Palermo de Naciones Unidas (2000).

Paralelamente, surgieron los primeros movimientos de trabajadoras sexuales, que comenzaron a organizarse sindicalmente en los años 70 y se consolidaron durante la década de 1980 con organizaciones como la Fundación De Graaf, promotora de la obtención de licencias municipales. En 1985, Ámsterdam fue sede de la primera reunión internacional de trabajadoras sexuales (véase anexo 3), de la que surgieron el Comité Internacional por los Derechos de las Prostitutas y la Carta Mundial por los Derechos de las Prostitutas. Estas iniciativas defendían la despenalización del trabajo sexual, reclamaban derechos sociales equivalentes a los de cualquier trabajador y promovían un cambio en la percepción social de la prostitución.

Durante la década de 1990, y especialmente en Ámsterdam, comenzaron a implementarse medidas municipales más activas de regulación. En 1996 se empezaron a aplicar diversas normas municipales y administrativas con vistas a derogar la prohibición sobre prostitución voluntaria y los diferentes tipos de burdeles (Brufao Curiel, 2008). Ese mismo año, el municipio de Ámsterdam, en coordinación con la policía, limitó la renovación de licencias para locales de entretenimiento, recuperó inmuebles vinculados a actividades ilegales y habilitó una *tippelzone* destinada al ejercicio del trabajo sexual en la vía pública con el objetivo de ofrecer mayor seguridad a las trabajadoras. No obstante, esta experiencia fue clausurada en 2003 al asociarse con redes de inmigración irregular y trata (Fijen y van Bohemen, 2024).

Paralelamente, el distrito del Barrio Rojo atravesaba un proceso de creciente pauperización, infiltración del crimen organizado e inversión en edificios deteriorados que funcionaban como fachada para actividades ilegales relacionadas con el trabajo sexual y el narcotráfico (Fijen y van Bohemen, 2024).

En el ámbito nacional, el parlamento neerlandés debatía cómo desvincular el trabajo sexual del crimen organizado. Finalmente, en octubre de 2000 el gobierno nacional derogó formalmente la prohibición de los burdeles mediante la modificación del artículo 250bis del Código Penal. La medida, vigente desde el 1 de enero de 2001, convirtió al país en pionero en la legalización del trabajo sexual.

El nuevo marco buscaba reconocer el trabajo sexual voluntario como actividad legítima y sujeta a derechos y obligaciones fiscales, al tiempo que endurecía las sanciones contra el proxenetismo, la trata y la explotación de menores. La gestión de licencias fue delegada en los municipios, mientras que el Estado mantuvo la persecución de la explotación forzada. Sin

embargo, se establecieron restricciones, como limitar la habilitación a ciudadanas de la Unión Europea, lo que empujó a numerosas trabajadoras migrantes hacia la clandestinidad (Daalder, 2007).

Según el Memorando Explicativo del ministro Sorgdrager (1997), la reforma pretendía “proteger la posición de las prostitutas, combatir la explotación forzada y controlar la actividad”, en consonancia con una perspectiva feminista liberal centrada en los derechos laborales (Mathieson et al., 2016). Paradójicamente, estos mismos argumentos reaparecerían años más tarde para justificar nuevas intervenciones restrictivas en el Barrio Rojo, sin que mediara evidencia empírica adicional que sustentara dicho giro (Fijen y van Bohemen, 2024).

La legalización del trabajo sexual en Países Bajos (2000-2020)

Con la legalización del trabajo sexual en el año 2000, se levantó la prohibición general de los burdeles y del proxenetismo, y las secciones pertinentes fueron eliminadas del Código Penal neerlandés. Al mismo tiempo, se introdujo una penalización más severa de las formas indeseables de prostitución y del abuso sexual de menores.

La nueva sección 250a del Código Penal neerlandés penalizaba todas las formas de explotación en el sector de la prostitución. En octubre de 2002, durante una revisión parcial de la legislación sobre decencia, se modificaron varias secciones relevantes de la ley, particularmente con el objetivo de una protección más efectiva de los menores. Después de que la sección 250a fue detallada, ampliada y remunerada, se convirtió en la actual sección 273f del Código Penal neerlandés. Con ello, la responsabilidad administrativa se ha transferido principalmente al gobierno local. Por lo tanto, los municipios desempeñan el papel más importante en la determinación de la forma de su política respecto a la prostitución (Daalder, 2007).

Más allá de haberse concretado la legalización del trabajo sexual, el debate público permaneció dividido entre quienes defendían la protección de los derechos laborales de las trabajadoras sexuales y quienes enfatizaban la necesidad de imponer mayores obligaciones y controles sobre los clientes (Atria, 2016). Los resultados de la legalización fueron ambivalentes: si bien aumentó la visibilidad del trabajo sexual regulado y se reconocieron ciertos derechos laborales, persistieron situaciones de abuso, precariedad y presencia de proxenetas. La criminalidad organizada no desapareció y el mercado no regulado creció, especialmente debido a la situación de las trabajadoras sexuales migrantes indocumentadas.

Chrisje Brants, una de las abogadas que analizó la regulación de la prostitución desde una perspectiva jurídica, examinó las posibles consecuencias de la legalización que estaba

prevista para el año 2000, luego de décadas de tolerancia. La autora sostuvo que el modelo aplicado en Ámsterdam había llevado la tolerancia regulada a su límite y anticipó que la legalización produciría cambios acotados. Sin embargo, advirtió que la introducción de licencias, mayores costos y un control administrativo más estricto podría excluir a pequeños operadores y a las trabajadoras más vulnerables, concentrando el sector y desplazando a parte de la prostitución hacia la ilegalidad. Si bien muchas de sus previsiones se cumplieron, Brants no previó el posterior endurecimiento de la legislación tan rápidamente después del levantamiento de la prohibición de los burdeles (Brower J. y Vols, M., 2018).

La evolución de las políticas sobre el trabajo sexual en Ámsterdam refleja una serie de tensiones y contradicciones entre los objetivos gubernamentales y los derechos de las trabajadoras sexuales. En 2007, el municipio de Ámsterdam lanzó el Proyecto 1012, denominado así por el código postal del área donde se concentra la mayor parte de la prostitución en vitrinas (Tribunal de Cuentas, 2018, citado en Atria, 2016). Su objetivo oficial era gentrificar⁵ el Barrio Rojo, revitalizar el mismo y también su reputación (Fijen Y Van Bohemen, 2023), reducir el número de escaparates y reconvertir burdeles en comercios, residencias o espacios culturales. El mismo se profundizará en el siguiente capítulo.

En paralelo, en 2009 se presentó la Ley para Regular el Trabajo Sexual y Combatir los Abusos en la Industria del Sexo. La iniciativa proponía elevar la edad mínima para ejercer el trabajo sexual de 18 a 21 años, establecer un registro obligatorio para las trabajadoras sexuales y hacer responsables a los clientes de verificar la legalidad de quienes ofrecían servicios. Aunque su objetivo declarado era combatir la trata y el crimen organizado, fue criticada por su carácter restrictivo y estigmatizante. Las reformas de 2013 y 2014 profundizaron estos controles, consolidando la elevación de la edad mínima, endureciendo los requisitos de registro y extendiendo la supervisión del trabajo sexual a domicilio (Outshoorn, 2012).

Según Aalbers y Sabat (2012) y Aalbers y Deinema (2012), citados en Atria Instituut voor Vrouwengeschiedenis (2016), a pesar del cierre de vitrinas y del endurecimiento regulatorio, entre 2009 y 2018 el número de trabajadoras sexuales se mantuvo estable. Muchas de ellas se trasladaron al sector clandestino, caracterizado por peores condiciones laborales y menor supervisión estatal, lo que generó protestas dentro de la comunidad. Estas dinámicas revelan que, aunque las políticas posteriores a la legalización se presentaron como mecanismos de

⁵ Se entiende por gentrificación al proceso de renovación de una zona urbana, generalmente popular o deteriorada, que implica el desplazamiento de su población original por parte de otra de un mayor poder adquisitivo” (RAE, 2024). Disponible en: <https://dle.rae.es/gentrificaci%C3%B3n?m=form>

protección y lucha contra la criminalidad, en la práctica contribuyeron a reforzar la precarización y el estigma hacia las trabajadoras sexuales.

En este contexto, la respuesta social no tardó en manifestarse. En abril de 2015, más de 200 trabajadoras sexuales, lideradas por PROUD, una organización de defensa y representación del sector, marcharon por el centro de Ámsterdam para denunciar el cierre de sus lugares de trabajo y la creciente estigmatización de la industria (Fijen & van Bohemen, 2024). Esta movilización expuso las contradicciones de un Estado que, pese a haber sido pionero en la legalización del trabajo sexual, recurría nuevamente a políticas de restricción bajo argumentos similares a los que antes habían justificado su despenalización (Atria, 2016).

Esta reacción social y política refleja que los trabajadores sexuales conciben su labor como un trabajo digno que merece protección y respeto, y que la defensa pública del mismo constituye una forma de resistencia frente a las políticas y discursos que buscan invisibilizarlos o excluirlos del espacio urbano y social (Atria, 2016).

Por otro lado, durante estos años, el trabajo sexual en Ámsterdam continuaba siendo atravesado por la tensión entre la visibilidad regulada, que forma parte de la identidad urbana de la ciudad, y la persistencia de mercados clandestinos alimentados por la migración irregular y el proxenetismo. Paralelamente, las organizaciones de trabajadoras sexuales siguieron reclamando derechos laborales plenos y el reconocimiento social de su actividad, en un debate que articula políticas públicas, salud, seguridad y moral social (Daalder, 2007; Goggin, 2013; Fijen & van Bohemen, 2024)

El incremento de los clubes de pareja y los saunas eróticos, después de la legalización del trabajo sexual y la eliminación de la prohibición de los burdeles, responde a una reconfiguración de la demanda de servicios sexuales, en la que los clientes privilegian entornos asociados al lujo y a la relajación. A ello se suma la presencia de una oferta diversa de trabajadoras sexuales, mayoritariamente extranjeras, y las condiciones particulares bajo las cuales desarrollan su actividad. Asimismo, algunas trabajadoras optan por trabajar en estos espacios debido a que los burdeles y las vitrinas exigen actualmente licencias para operar. En conjunto, estos factores explican el auge de tales clubes, fenómeno que puede interpretarse como una consecuencia directa de la rigurosidad de los controles derivados de la legalización del trabajo sexual (Daalder, 2007). Además, esta tendencia emergente en los clubes de pareja y saunas eróticos se inscribe en un proceso de institucionalización del trabajo sexual que impone condiciones específicas para su ejercicio.

La legalización del trabajo sexual en los Países Bajos no puede interpretarse únicamente como una ampliación de las libertades individuales ni como una simple expresión de la tradicional cultura de tolerancia neerlandesa. Más bien, puede comprenderse como parte de una estrategia estatal orientada a regular y gestionar una actividad que históricamente había existido en la práctica. A través de su institucionalización, el trabajo sexual fue incorporado a marcos normativos que permitieron establecer mecanismos de control sanitario, fiscal y administrativo, transformando así una práctica previamente tolerada en un sector formalmente regulado. Desde esta perspectiva, la legalización no implicó la eliminación de las tensiones y problemáticas asociadas a la prostitución, sino su reorganización y administración dentro de un nuevo esquema de gobernanza pública.

Por otro lado, la regulación del trabajo sexual no depende exclusivamente de una decisión legislativa nacional, sino de la interacción entre distintos niveles de gobierno. De este modo, la gobernanza del trabajo sexual en Ámsterdam se configura como un proceso multinivel en el que intervienen actores con intereses y competencias diversas. Si bien el Estado nacional establece el marco normativo que regula el trabajo sexual, son los gobiernos municipales quienes deben aplicar estas regulaciones y gestionar sus efectos concretos en el territorio urbano. Esta distribución de responsabilidades genera tensiones y ajustes permanentes en la implementación de las políticas públicas vinculadas al sector.

Requisitos vigentes para ejercer el trabajo sexual

En la actualidad en los Países Bajos, el ejercicio del trabajo sexual se encuentra regulado por un conjunto de requisitos administrativos y legales que buscan garantizar tanto la formalidad laboral como la seguridad de quienes lo ejercen. Para poder desempeñarse en esta actividad es necesario ser mayor de 21 años, contar con un documento de identidad válido (pasaporte neerlandés, de la Unión Europea u otro aceptado por la ley) y disponer de un permiso oficial de trabajo. Además, resulta obligatorio registrarse en la Cámara de Comercio (KvK), inscribirse en el sistema fiscal y, en la mayoría de los casos, obtener una licencia que habilite la práctica. A estos trámites se suman otros requisitos administrativos como tener una dirección de registro en el BRP⁶, un número de servicio al ciudadano (BSN), un seguro médico básico, acceso al sistema de identificación digital (DigiD) y, preferentemente, una cuenta bancaria para la gestión de ingresos y pagos (Amsterdam Center for Sex Workers, 2025).

⁶ BRP o *Basisregistratie Personen*, que se traduce al español como *Personal Records Database*, es el Registro Básico de Personas en los Países Bajos. El mismo es el sistema oficial que contiene la información personal de todas las personas que viven o han vivido en los Países Bajos (Gobierno de los Países Bajos, s.f). Disponible en: https://www.government.nl/topics/personal-data/personal-records-database-brp?utm_source

Además, en este país el trabajo sexual se desarrolla en distintas modalidades. Entre las más relevantes se encuentran la prostitución en vitrinas, los clubes con licencia, las casas privadas, el ejercicio como escort y la captación de clientes en la vía pública. Cada municipio establece normas particulares sobre estas formas de trabajo, por ejemplo, Ámsterdam prohíbe la prostitución en domicilios particulares, mientras que en ciudades como Nijmegen y Arnhem se habilitan zonas específicas para la prostitución callejera (Amsterdam Center for Sex Workers, 2025).

La modalidad de vitrinas es una de las más reconocidas, caracterizada por la independencia de las trabajadoras, quienes alquilan un espacio visible al público, en el Barrio Rojo, gestionan sus propios clientes y fijan sus tarifas. Esta opción otorga gran autonomía y condiciones de seguridad relativamente altas, ya que existen sistemas de vigilancia y botones de alarma, aunque también expone a una alta visibilidad social y al contacto constante con turistas. Los clubes y casas privadas, por su parte, funcionan bajo licencia y ofrecen un entorno más controlado. En los clubes, los clientes suelen iniciar la interacción en un bar antes de acceder a las habitaciones, mientras que las casas privadas se desarrollan en ambientes más discretos. Ambos espacios pueden recurrir al régimen de “*opting-in*”, que facilita la gestión tributaria al delegar al operador del local la declaración de impuestos en nombre de la trabajadora (Amsterdam Center for Sex Workers, 2025).

El trabajo como escort se distingue por la ausencia de un lugar fijo, lo que brinda gran flexibilidad para organizar horarios y servicios, pero también implica mayores responsabilidades en la promoción personal, gestión de citas y administración financiera. Cuando se realiza de manera independiente, la trabajadora asume por completo estas tareas; en cambio, a través de agencias o clubes, parte de la organización queda a cargo de terceros, siempre con la licencia correspondiente. Finalmente, la prostitución en la vía pública solo está permitida en áreas específicas designadas por los municipios. Esta modalidad otorga flexibilidad y bajos costos, pero presenta ingresos reducidos y mayores riesgos en comparación con otras formas de trabajo (Amsterdam Center for Sex Workers, 2025).

En términos generales, todas las modalidades comparten ciertos beneficios, como la posibilidad de autonomía en la organización del trabajo y la libertad de aceptar o rechazar clientes, además de contar en muchos casos con condiciones de seguridad reforzadas. Sin embargo, también presentan desventajas comunes, entre ellas la obligación de declarar impuestos, la exposición social y la necesidad de enfrentar riesgos vinculados al consumo de alcohol, la interacción constante con desconocidos o la inseguridad de algunos entornos (Amsterdam Center for Sex Workers, 2025).

Esta información se encuentra en la página Amsterdam Center for Sex Workers (2025)⁷, la cual brinda información, consejos sexuales, actitudinales, financieros y legales para los trabajadores sexuales, además de ofrecer líneas telefónicas y ayuda en caso de acosos, abusos o situaciones de inseguridad durante los encuentros sexuales con clientes. También se proporciona servicio de enfermería para ayudar a prevenir enfermedades de transmisión sexual o para operar ante un posible incidente sexual.

⁷ Disponible en: <https://amsterdamcenterforsexworkers.nl/es/para-trabajadoras-sexuales/comenzar-y-detener/comenzar-con-el-trabajo-sexual/>

Capítulo 2

Dinámicas y prácticas del Turismo Sexual en Ámsterdam (2000-2020)

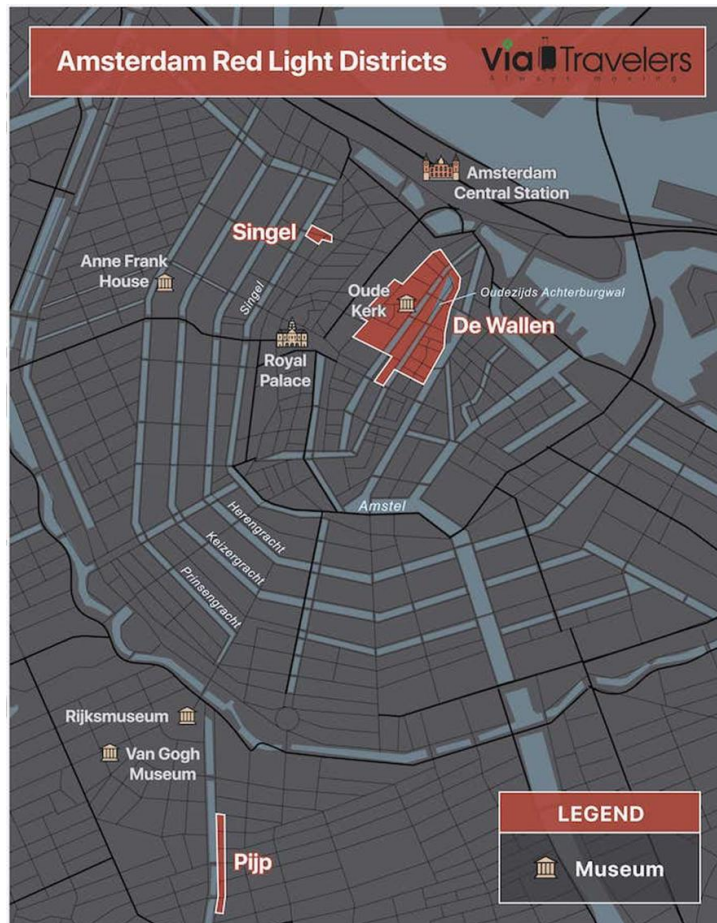
En el presente capítulo se dará respuesta al segundo interrogante planteado: ¿Cómo se han desarrollado las dinámicas y prácticas del Turismo Sexual en la ciudad de Ámsterdam en el período de los años 2000 a 2020?. Para ello, se describirá espacialmente al Barrio Rojo de Ámsterdam como sede del turismo sexual de la ciudad. Se analiza en particular una de las políticas municipales de Ámsterdam denominada Proyecto 1012 junto con sus etapas de implementación. Además, se caracterizará al turismo sexual a partir de dos de las categorías propuestas por la autora Pertegás Villafranca (2020), las cuales son el Turismo sexual urbano-cultural y el Turismo sexual-cultural. Se describirán y clasificarán en dichas categorías a las dinámicas de turismo sexual que ocurren en Ámsterdam, indagando la medida en la que las regulaciones de este tipo de turismo fueron aplicadas a tales modalidades.

Configuración espacial del Barrio Rojo

La ciudad de Ámsterdam constituye uno de los casos paradigmáticos europeos para analizar la articulación entre turismo urbano, sexualidad y regulación estatal. Su proyección internacional no responde únicamente a la existencia de una industria sexual legalizada, sino también a la forma en que ésta se integra en la vida cotidiana del centro histórico y en el imaginario turístico global. En particular, el denominado Barrio Rojo se configura como un espacio donde convergen prácticas culturales, económicas y simbólicas que transforman la prostitución en un atractivo turístico urbano. Estas prácticas se encuentran enmarcadas en discursos de tolerancia y libertad, aunque también se ven atravesadas por conflictos vinculados al orden público y a la gobernanza local (Pertegás Villafranca, 2020).

Desde el punto de vista geográfico, el Barrio Rojo se localiza en el distrito de De Wallen (Figura 1), en pleno centro de Ámsterdam. Su proximidad a los canales, callejones y edificios históricos lo convierte en un destino privilegiado para el recorrido a pie y la percepción visual del espacio. En este sector se concentran vitrinas, *sexshops*, *night clubs* y circuitos nocturnos que configuran una territorialidad en la que el sexo opera como marca de destino. En este sentido, la espacialidad no constituye un mero telón de fondo, sino un agente activo en la producción de sentidos acerca de lo lícito, lo que se percibe como deseable y moralmente “prohibido” o transgresor, en el marco del turismo entendido como mediador cultural (Goggin, 2013; Pertegás Villafranca, 2020).

Figura 1. Mapa turístico del Barrio Rojo



Fuente: ViaTravelers. Disponible en:

https://viatravelers.com/amsterdam-red-light-district/?utm_source

La legitimación del Barrio Rojo como área destinada al trabajo sexual no surgió de manera espontánea, sino que fue el resultado de procesos históricos de legalización, tolerancia y reorganización espacial como se analizó en el Capítulo 1. A lo largo del siglo XX, incluso bajo marcos normativos restrictivos, el Estado neerlandés implementó tolerancias prácticas que permitieron la persistencia de estas actividades en determinadas zonas. Con el tiempo, esta localización favoreció la consolidación de una asociación simbólica entre Ámsterdam y la prostitución. De este modo, la ciudad fue construyendo un posicionamiento internacional en el que el erotismo pasó a formar parte del denominado *branding* urbano, en articulación con otras modalidades de ocio (Outshoorn, 2012; Pluskota, 2017).

Históricamente, el área de De Wallen estuvo vinculada a actividades portuarias, a la circulación comercial y a la presencia de marineros, condiciones que facilitaron la temprana instalación de servicios sexuales. Diversos estudios señalan que las zonas portuarias tienden a concentrar la prostitución debido a su carácter transitorio, a la circulación de dinero y a la demanda masculina asociada al trabajo marítimo. En este marco, la espacialidad del Barrio Rojo puede interpretarse como un producto histórico de la economía urbana y de la

organización social del centro. Asimismo, la persistencia de estas prácticas evidencia que la sexualidad comercial se inscribe en la vida urbana con anterioridad a su consolidación como atractivo turístico formal (Lugo Saucedo, 2017; Pertegás Villafranca, 2020).

En su configuración contemporánea, el Barrio Rojo combina la presencia de patrimonio arquitectónico con una oferta turística intensiva. Esta coexistencia produce una experiencia particular para el visitante, quien transita entre edificios históricos, canales emblemáticos y escaparates con traba sexuales en exhibición. La superposición de estos elementos configura un paisaje híbrido donde lo cultural y lo sexual se entrelazan, y en el que el turismo no solo consume servicios, sino también significados. Desde una perspectiva crítica, ello permite considerar que la sexualidad se integra como componente del consumo urbano, en el marco de recorridos que articulan curiosidad, transgresión y espectáculo (Goggin, 2013; Gallegos Jiménez & López López, 2015).

La dimensión espacial del Barrio Rojo se estructura también a partir de la coexistencia de residentes, comerciantes, turistas y trabajadores sexuales. Esta interacción genera tensiones asociadas al ruido, la congestión peatonal y la transformación de comercios tradicionales en servicios orientados al entretenimiento. Informes institucionales señalan que determinadas calles han experimentado un reemplazo progresivo de actividades barriales por locales vinculados al turismo sexual, lo que modifica el tejido social y las prácticas cotidianas del vecindario. En consecuencia, el espacio se configura como un territorio disputado, en el que se negocian de manera permanente los usos considerados legítimos y aquellos percibidos como problemáticos (Gemeente Ámsterdam, 2020).

La geografía del Barrio Rojo no puede explicarse únicamente por su localización, sino también por su organización interna, donde algunas calles concentran mayor densidad de vitrinas mientras otras operan como corredores de circulación turística. Esta disposición permite recorridos relativamente breves pero intensos, con múltiples estímulos concentrados en pocas cuadras. En términos simbólicos, dicha concentración refuerza la idea de un “distrito del sexo” claramente delimitado, lo que facilita su integración en circuitos turísticos y en estrategias de gestión urbana. No obstante, esta delimitación puede funcionar también como mecanismo de control, al circunscribir la sexualidad comercial a un espacio específico dentro de la ciudad (Atria, 2016; Pluskota, 2017).

Desde una perspectiva histórica, la transformación del Barrio Rojo hacia su configuración actual se vincula con procesos de modernización cultural y con cambios en las percepciones sociales sobre la sexualidad. En el contexto neerlandés, la secularización y la flexibilización moral experimentadas durante la segunda mitad del siglo XX generaron condiciones propicias

para la expansión de espacios asociados al erotismo. La presencia de *peepshows*, clubes y espectáculos sexuales se inscribe en este proceso de apertura, caracterizado por un enfoque estatal pragmático frente a prácticas que en otros países permanecieron mayormente en la clandestinidad. De este modo, la historia urbana del barrio refleja también una historia cultural sustentada en la tolerancia neerlandesa (Sánchez Romero, 2006; Outshoorn, 2012).

Un elemento central para comprender el Barrio Rojo contemporáneo es su relación con el turismo masivo. El flujo constante de visitantes produce formas de consumo acelerado del espacio, en las que la experiencia se reduce con frecuencia a la circulación nocturna, el registro fotográfico y el entretenimiento. Este fenómeno ha sido problematizado por autoridades locales y residentes, quienes advierten que la zona tiende a transformarse en un escenario turístico en detrimento de la vida barrial. En este contexto, la sexualidad comercial puede interpretarse tanto como un atractivo que dinamiza el flujo turístico como un factor que intensifica conflictos urbanos asociados a la sobrecarga de visitantes (Gemeente Ámsterdam, 2020; Atria, 2016).

La regulación municipal, especialmente a partir de la legalización del trabajo sexual en el año 2000, desempeña un papel clave en la configuración del Barrio Rojo. El modelo regulacionista neerlandés delega en los municipios la facultad de otorgar licencias, fiscalizar locales y controlar aspectos operativos. Esta descentralización posibilita la adaptación de las políticas a las condiciones locales, aunque también genera diferencias en las modalidades de gestión. En el caso de Ámsterdam, el control administrativo se articula con estrategias urbanísticas orientadas a la reconfiguración del centro, lo que evidencia que la regulación no es exclusivamente jurídica, sino también espacial y simbólica (Daalder, 2007; Outshoorn, 2012), como se analizará en el próximo apartado.

Es de importancia resaltar que no puede interpretarse al Barrio Rojo como un espacio donde únicamente se desarrolla el trabajo sexual, ya que también es un territorio turístico construido simbólicamente. La visibilidad de las vitrinas, la concentración de establecimientos vinculados a la industria sexual y su localización en el centro histórico de la ciudad contribuyen a transformar esta práctica en un espectáculo urbano que forma parte de la experiencia turística de Ámsterdam. Asimismo, el turismo sexual no se limita a la contratación de servicios sexuales, sino que incluye también prácticas de observación, consumo simbólico y curiosidad cultural por parte de los visitantes.

Transformaciones urbanas y regulatorias en el Barrio Rojo: el caso del Proyecto 1012

El Proyecto 1012 fue una iniciativa impulsada por el Gobierno Municipal de Ámsterdam (*Gemeente Amsterdam*) en el año 2007. En ese momento comenzó la fase de planificación política y administrativa, que posteriormente dio paso a su implementación operativa a partir de 2009.

Este proyecto, que redujo la zona del Barrio Rojo a un espacio más delimitado pensado principalmente para el turismo, adjudicó desde sus inicios los problemas sociales del barrio al trabajo sexual. En la discusión sobre las soluciones que se buscaban implementar, no se incluyó a las propias trabajadoras sexuales, las cuales son un colectivo históricamente marginado en estos debates (Fijen y van Bohemen, 2024).

La relevancia del análisis de esta iniciativa radica en que la misma constituye un punto de inflexión en la política neerlandesa de regulación del trabajo sexual, ya que introdujo una fase de creciente intervención administrativa y control urbano que tensionó el modelo liberal instaurado tras la legalización del año 2000 (Brouwer & Vols, 2018).

Según Atria Instituut voor Vrouwengeschiedenis (2016), el análisis del discurso político permitió identificar cuatro etapas clave: el período de planificación del Proyecto 1012 (2007-2009), su implementación inicial (2009-2011), las modificaciones y desarrollos posteriores (2012-2018) y, finalmente, la evaluación del plan por parte de la Corte de Cuentas de los Países Bajos (2018-2019). Estos momentos evidencian un cambio progresivo en el enfoque municipal, que pasó de la despenalización y regulación del trabajo sexual a políticas más restrictivas vinculadas con el orden urbano y la seguridad.

Desde ese punto de vista, todas las políticas, discursos y transformaciones en torno al Proyecto 1012 reflejan cambios en la forma en que el gobierno de Ámsterdam construyó discursivamente al trabajo sexual, de qué manera lo reguló y cómo decidió sus intervenciones en el Barrio Rojo (Fijen y van Bohemen, 2024).

En una primera fase (2007–2009), la prostitución en vitrinas fue caracterizada como una “industria criminógena”, comparable a los *coffeeshops* que vendían cannabis y vinculada al blanqueo de dinero y la trata de personas. Esta visión negativa construyó la imagen de la prostitución como un sector de bajo valor, legitimando el cierre de 112 vitrinas (Fijen y van Bohemen, 2024). Aunque diversos estudios señalaban al turismo masivo y la pérdida de cohesión social como fuentes principales de las molestias urbanas, los discursos oficiales desplazaron estas causas y responsabilizaron a las trabajadoras sexuales por el deterioro del barrio (Fijen y van Bohemen, 2024).

En paralelo, el gobierno municipal sostuvo un discurso ambivalente sobre la identidad de Ámsterdam, ya que reconocía que la prostitución formaba parte de la imagen internacional de tolerancia de la ciudad, pero la presentaba como un obstáculo para la “calidad de vida” de los residentes. Bajo el lema “Devolver el área al *Amsterdamer*”, se impulsó una reorganización del barrio que buscaba mantener la prostitución como símbolo cultural, aunque reducida y sometida a mayores controles administrativos, como el registro obligatorio de las tr (Fijen y van Bohemen, 2024).

Entre 2010 y 2011, la perspectiva municipal cambió nuevamente. La prostitución dejó de ser presentada como causa directa de la criminalidad y pasó a considerarse parte de una infraestructura criminal más amplia vinculada al sector inmobiliario y a actores económicos considerados hasta entonces de “alta calidad”. En este contexto surgió la idea del “Wallen humanizado”, un proyecto que buscaba transformar el Barrio Rojo en un espacio mixto de negocios creativos y de alto nivel, manteniendo un carácter erótico pero bajo una estética más “limpia” y atractiva para turistas e inversores. Esta estrategia continuó acompañándose de cierres de vitrinas y formó parte de un proceso más amplio de gentrificación orientado al consumo y la rentabilidad internacional (Fijen y van Bohemen, 2024).

La segunda gran transformación se produjo entre 2012 y 2018. En esta etapa, el trabajo sexual dejó de ser descrito como una actividad intrínsecamente asociada a la criminalidad y pasó a ser conceptualizada como parte de una “monocultura de bajo valor y sobrerrepresentada” en el área postal 1012. Aunque el discurso se volvió menos punitivo, mantuvo connotaciones negativas y justificó el cierre de 37 vitrinas adicionales. La narrativa municipal redirigió la responsabilidad por las molestias urbanas hacia el turismo masivo, presentado como un “nuevo problema”, aunque este argumento omitía que el propio municipio había promovido históricamente el atractivo turístico del centro, incluso a través del mismo Proyecto 1012. Esta omisión contribuyó a consolidar la idea de que el cierre de vitrinas era una solución inevitable, incluso mediante la amenaza de expropiaciones (Fijen y van Bohemen, 2024).

Finalmente, la cuarta etapa (2018–2019) estuvo marcada por una crítica externa decisiva. La Corte de Auditoría de los Países Bajos concluyó que el Proyecto 1012 no logró dismantelar las redes criminales, su objetivo principal, y que las mejoras obtenidas fueron principalmente superficiales, como la renovación de fachadas o una mayor limpieza del barrio. Además, señaló que el cierre de vitrinas empeoró las condiciones laborales de las trabajadoras sexuales al encarecer su actividad, dificultar su acceso a servicios financieros y aumentar su estigmatización. El informe también criticó que las decisiones municipales se sustentaran únicamente en criterios urbanísticos sin considerar el bienestar y los derechos laborales de

los trabajadores. Esta intervención abrió la posibilidad de adoptar políticas más inclusivas y desestigmatizantes, similares a las promovidas en los años 80 (Fijen y van Bohemen, 2024).

En conjunto, la evolución de este Proyecto muestra cómo el gobierno municipal de Ámsterdam pasó de presentar la prostitución como un problema criminal a erradicar, a integrarla en una estrategia de gentrificación orientada a la diversificación económica, hasta llegar a ser cuestionado por generar nuevas formas de precarización. Aunque la visión oficial mantuvo a las trabajadoras sexuales en una posición subordinada y estigmatizada, las críticas finales abrieron la discusión hacia políticas basadas en derechos y en la participación activa de las trabajadoras sexuales (Fijen y van Bohemen, 2024).

El Proyecto 1012 puede interpretarse no sólo como una política orientada a combatir la criminalidad o mejorar las condiciones urbanas del barrio, sino también como una estrategia articulada con la gestión de la imagen turística de la ciudad. La creciente masificación turística y la asociación internacional de Ámsterdam con el turismo sexual llevaron al gobierno municipal a replantear el perfil del destino. De este modo, las intervenciones urbanas en el Barrio Rojo reflejan un intento de equilibrar la promoción turística con la necesidad de preservar la habitabilidad del centro histórico y diversificar la oferta cultural de la ciudad.

Tipologías del Turismo Sexual aplicadas al caso de Ámsterdam

Para profundizar el análisis del objeto de estudio de esta tesis resulta pertinente recuperar la propuesta analítica de Pertegás Villafranca (2020), quien distingue dos categorías para el estudio del turismo sexual: el turismo sexual urbano-cultural y el turismo sexual cultural. Esta clasificación permite advertir que las prácticas no se limitan al consumo directo de servicios sexuales, sino que se integran en recorridos, museos, espectáculos y diversas experiencias de ocio. Así, el turismo sexual puede operar tanto como circuito urbano tematizado como forma de consumo cultural de lo erótico. Si bien ambas categorías presentan rasgos similares que pueden inducir a confusión, su distinción esencial reside en que, por un lado, en el turismo sexual urbano-cultural la sexualidad aparece como parte del paisaje cultural urbano, es decir que el turista recorre, observa y aprende sobre la espacialidad vinculada al sexo. En este caso, el foco está puesto en el contexto urbano y cultural. Por otro lado, en el turismo sexual cultural, la sexualidad es el motivo principal de la experiencia turística, es decir, el turista consume un espectáculo erótico o sexual, el foco está allí, en la experiencia performática.

Para una mejor comprensión, a continuación se procede a ordenar la oferta turística sexual de Ámsterdam a partir de las dos categorías identificadas.

Por un lado, la categoría llamada turismo sexual urbano-cultural, se manifiesta a través de *tours* y circuitos que incorporan la visita al Barrio Rojo como parte del recorrido urbano. Estas prácticas suelen presentarse como caminatas culturales en las que se narran aspectos históricos de la prostitución, la política de tolerancia neerlandesa y la vida nocturna del sector. En muchos casos, el visitante participa de una experiencia guiada que transforma el sexo en objeto de aprendizaje y curiosidad. No obstante, esta pedagogización del erotismo puede también promover miradas erotizantes, en las que la sexualidad local se consume como un rasgo distintivo de la ciudad (Pertegás Villafranca, 2020; Gallegos Jiménez & López López, 2015).

En este tipo de turismo, la espacialidad adquiere un carácter narrativo. El guía organiza el recorrido, selecciona puntos de interés y construye interpretaciones sobre el lugar. De este modo, el Barrio Rojo se configura como un museo urbano a cielo abierto, donde las vitrinas y los locales eróticos se transforman en atracciones. Esta lógica implica una turistificación de la sexualidad, en la medida en que el espacio deja de ser comprendido prioritariamente como lugar de trabajo para convertirse en escenario de consumo. Desde una perspectiva crítica, este proceso puede contribuir a invisibilizar las condiciones laborales de las y los trabajadores sexuales, reforzando la primacía del espectáculo por sobre la dimensión social del fenómeno (Pluskota, 2017; Pertegás Villafranca, 2020).

Otro componente de esta categoría de turismo sexual lo constituyen los *sexshops* y las tiendas temáticas que se integran al recorrido turístico. Estos establecimientos ofrecen productos eróticos, souvenirs y objetos asociados al imaginario del sexo, funcionando como espacios de consumo que no necesariamente implican una interacción sexual directa. En este sentido, la sexualidad se mercantiliza a través de objetos y recuerdos, incorporándose a la lógica del turismo urbano contemporáneo. La adquisición de estos productos puede interpretarse como una forma de participación simbólica en la experiencia sexual, mediante la cual el turista “se lleva” parte de ella sin involucrarse plenamente en prácticas sexuales remuneradas (Gallegos Jiménez & López López, 2015; Goggin, 2013).

En la misma línea, el turismo sexual urbano-cultural incluye la visita a calles específicas del Barrio Rojo donde la concentración de vitrinas genera un efecto de “paisaje erótico”. La experiencia turística se estructura principalmente en torno a la mirada y a la circulación por el espacio, más que al contacto directo. Esta dimensión visual resulta relevante porque amplía el alcance del fenómeno hacia públicos más diversos, incluyendo visitantes que no buscan contratar servicios sexuales, pero sí presenciar la escena o formar parte del ambiente de manera indirecta. De este modo, el Barrio Rojo opera como un atractivo urbano que impulsa formas de consumo indirecto, beneficiando a restaurantes, bares, alojamientos y servicios de

transporte a partir del flujo turístico estimulado por la sexualidad como marca del destino (Pertegás Villafranca, 2020).

Además, las políticas de carácter represivo condicionan de manera directa las formas en que se desarrolla el turismo vinculado a las vitrinas. La reducción del número de estas implica una transformación del paisaje erótico del área y, por extensión, afecta a uno de los principales atractivos del Barrio Rojo. En este contexto comienza a hacerse visible una contradicción donde, por un lado, el Estado intenta regular el trabajo sexual y en cierto modo, desplazarlo hacia zonas menos visibles, y por otro, la ciudad sigue promocionándose internacionalmente como un destino asociado a la tolerancia y a la apertura sexual. Esta contradicción sugiere que la normativa no apunta a eliminar el turismo sexual, sino a reconvertirlo en modalidades más compatibles con la imagen urbana que se pretende proyectar (Atria, 2016; Goggin, 2013).

Cabe resaltar que la visita a las vitrinas del Barrio Rojo debe inscribirse dentro del turismo sexual cultural y no en el urbano-cultural, ya que no solo estas constituyen un espacio físico de oferta sexual, sino también un símbolo identitario integrado a la narrativa histórica de tolerancia y regulación neerlandesa. Además, la experiencia turística se organiza principalmente en torno a la observación y al consumo simbólico del “paisaje erótico”, lo que amplía el fenómeno hacia visitantes que no buscan necesariamente contratar servicios sexuales, sino presenciar una manifestación cultural específica. Así, la sexualidad opera como marca distintiva del destino y motor de consumo indirecto. A su vez, la intervención estatal no se limita a determinar la legalidad del trabajo sexual, sino que establece jerarquías entre distintas expresiones del erotismo. Mientras que museos y espectáculos eróticos se incorporan a la oferta cultural, las vitrinas permanecen bajo una regulación intensiva por su visibilidad y su ocupación del espacio público. Esta selectividad normativa evidencia que el Estado regula no sólo la práctica, sino también sus formas de manifestación urbana, reforzando el carácter institucionalizado y simbólicamente disputado de esta modalidad turística (Pertegás Villafranca, 2020; Outshoorn, 2012).

Otro problema al que se enfrenta la normativa municipal es la visibilidad del turismo urbano cultural. La prostitución en vitrinas constituye una atracción turística precisamente porque se expone en el espacio público. Sin embargo, esa misma exposición es la que desencadena conflictos políticos y sociales, dado que residentes y autoridades tienden a considerarla incompatible con la imagen deseada del centro urbano. En este contexto, políticas como el Proyecto 1012 se orientaron a reducir el número de escaparates y a transformar el barrio con el propósito de diversificar su perfil comercial. Desde una perspectiva crítica, estas intervenciones evidencian que la regulación puede estar menos orientada a la defensa de

derechos laborales que a la redefinición de la marca ciudad de Ámsterdam (Atria, 2016; Fijen & van Bohemen, 2024).

El marco regulatorio local también debe enfrentarse a las dinámicas del comportamiento turístico del turismo urbano cultural. Muchos de los conflictos asociados al Barrio Rojo no se originan directamente en el trabajo sexual, sino en el turismo masivo y en prácticas de ocio vinculadas al consumo de alcohol, el ruido y los procesos de gentrificación del espacio público. No obstante, las políticas públicas suelen señalar al trabajo sexual como la causa visible del problema. Esta simplificación puede funcionar como mecanismo de legitimación de determinadas intervenciones urbanísticas, aunque sin abordar las raíces estructurales del conflicto. De esta manera, la normativa se configura también como un discurso político que define responsabilidades, jerarquiza prioridades y orienta el futuro del centro urbano (Gemeente Ámsterdam, 2020; Fijen & van Bohemen, 2024).

Por otro lado, el turismo sexual cultural se manifiesta en prácticas donde el erotismo se presenta bajo formatos de espectáculo o consumo artístico. Dentro de la oferta de Ámsterdam se incluyen cabarets, clubes de striptease y teatros con shows sexuales, en los que la experiencia se organiza en clave escénica. En estos casos, el turista consume una representación del sexo mediada por guiones, música y performance. La sexualidad se configura, así como una forma de entretenimiento cultural, contribuyendo a su normalización en la vida nocturna urbana. Este tipo de propuestas refuerza la idea de que el turismo sexual no se limita al trabajo sexual, sino que incorpora múltiples modalidades de consumo erótico (Pertegás Villafranca &, 2020).

Los museos sexuales constituyen otro ejemplo de oferta turismo sexual cultural en Ámsterdam. Estos espacios proponen recorridos históricos y expositivos sobre el erotismo, la pornografía y diversas prácticas sexuales, generalmente bajo una estética lúdica. Desde el punto de vista turístico, funcionan como atracciones accesibles para públicos amplios, incluyendo visitantes que buscan una experiencia “curiosa” más que una práctica sexual directa. En términos analíticos, pueden interpretarse como instituciones que transforman el sexo en un objeto cultural legitimado, habilitando su consumo enmarcado en categorías de “educación” o “entretenimiento”. Esta institucionalización del erotismo contribuye, a su vez, a consolidar la imagen de Ámsterdam como un destino sexualmente liberal (Pertegás Villafranca, 2020; Goggin, 2013).

En el turismo sexual cultural, la demanda se expresa en formas más próximas al consumo turístico convencional. Asistir a un espectáculo, visitar un museo o participar en un evento erótico se integra a prácticas de ocio comparables a otras actividades culturales, lo que

contribuye a una mayor aceptación social. En este marco, el erotismo se presenta como entretenimiento antes que como “problema urbano”. Sin embargo, esta normalización también resulta problemática, ya que tiende a mercantilizar la sexualidad como producto cultural sin cuestionar las desigualdades de género subyacentes. Así, la normativa puede legitimar determinadas prácticas sexuales mientras relega otras a la clandestinidad (Pertegás Villafranca, 2020).

Aquí la intervención estatal resulta menos directa, dado que museos, espectáculos y eventos de carácter erótico suelen integrarse a la oferta cultural sin generar las mismas tensiones urbanas que el trabajo sexual en vitrinas. Esta situación puede interpretarse como una forma de selectividad normativa, en la que ciertas expresiones del erotismo son legitimadas como consumo cultural, mientras que otras son criminalizadas por su asociación con la calle, el ruido y el denominado “caos” urbano. De este modo, el Estado no solo regula la práctica sexual en sí misma, sino también las formas en que esta se manifiesta y ocupa el espacio público. Esta distinción resulta clave para evaluar la efectividad del modelo regulatorio en cada categoría (Pertegás Villafranca, 2020; Outshoorn, 2012).

A ello se añade que la normativa suele aplicarse con menor controversia, ya que los museos y espectáculos se emplazan en espacios cerrados y bajo gestión institucionalizada. Ello facilita el control administrativo y atenúa la percepción de “caos urbano” frecuentemente asociada al trabajo sexual callejero o en vitrinas. En consecuencia, el Estado logra regular con mayor eficacia aquello que puede etiquetarse y gestionarse como producto cultural, mientras que las prácticas visibles en el espacio público generan tensiones más complejas. De este modo, la regulación termina estableciendo una jerarquización entre erotismos considerados “aceptables” y otros definidos como “problemáticos” (Pertegás Villafranca, 2020)

Asimismo, festivales y ferias eróticas forman parte de la oferta cultural asociada al turismo sexual. Estos eventos suelen incluir talleres, charlas, performances y stands comerciales vinculados al erotismo, generando experiencias colectivas en las que la sexualidad se integra a dinámicas de ocio. A diferencia del trabajo sexual, estas prácticas tienden a presentarse como una “celebración” del erotismo, sustentada en discursos de libertad sexual. Sin embargo, resulta necesario señalar que tales actividades no se encuentran necesariamente desvinculadas de desigualdades de género, dado que el mercado erótico global tiende a reproducir imaginarios masculinizados y heteronormativos, aun cuando se presente como inclusivo (Moreno Alarcón, 2019; Pertegás Villafranca, 2020).

Análisis de ambas categorías

En términos clasificatorios, puede sostenerse que el Barrio Rojo, en tanto espacio físico, constituye el núcleo del turismo sexual urbano-cultural, mientras que los espectáculos, museos y eventos se integran con mayor claridad en el turismo sexual cultural. No obstante, estas categorías no son excluyentes, ya que un mismo visitante puede recorrer vitrinas durante el día y asistir a un *show* erótico por la noche. Por ello, la oferta turística sexual de Ámsterdam debe entenderse como un sistema articulado en el que distintas prácticas se complementan y refuerzan mutuamente. Esta integración contribuye a consolidar al destino como referente global de un turismo sexual regulado y visible (Pertegás Villafranca, 2020).

El caso de Ámsterdam evidencia que la regulación tiende a ser más efectiva cuando se orienta hacia prácticas institucionalizadas, delimitadas espacialmente y con actores jurídicamente identificables, como ocurre con museos o espectáculos. Sin embargo, en el trabajo sexual en vitrinas, aun cuando se encuentra legalizado, la interacción con el turismo masivo, el tránsito nocturno y la alta concentración espacial generan problemáticas que no se resuelven únicamente mediante la concesión de permisos. En consecuencia, la regulación opera más como un mecanismo de contención que como una solución estructural, lo que pone en cuestión la idea de que la legalización equivalga automáticamente a un mayor control (Daalder, 2007; Atria, 2016).

Asimismo, la legislación estatal enfrenta un dilema central: garantizar derechos laborales sin reforzar estigmas. Medidas como el cierre de vidrieras o el traslado del Barrio Rojo hacia zonas periféricas pueden justificarse en términos de seguridad, pero también implican procesos de desarraigo y la pérdida de condiciones laborales para quienes lo ejercen allí. Además, el desplazamiento de la actividad no suprime la demanda, sino que la deriva hacia circuitos ilegales, donde las trabajadoras sexuales quedan expuestas a mayores niveles de vulnerabilidad, violencia y explotación. En este sentido, el éxito de las políticas no debería evaluarse exclusivamente en términos de “orden urbano”, sino en función del bienestar efectivo de los trabajadores sexuales (Schulze, Canto, Mason & Skalin, 2014; Atria, 2016).

Un elemento central en este debate lo constituyen las trabajadoras sexuales migrantes, cuya situación administrativa limita su acceso al mercado formal. La normativa neerlandesa restringe las autorizaciones a ciudadanas de la Unión Europea, excluyendo a numerosas mujeres provenientes de contextos socioeconómicos más precarios. Esta restricción puede dar lugar a la conformación de un doble mercado: uno legal y visible, y otro clandestino, donde la vulnerabilidad se intensifica. Por ello, aunque el modelo regulacionista se presente como garante de derechos, en la práctica puede reproducir desigualdades estructurales y generar

condiciones propicias para la explotación, aspecto fundamental para valorar su efectividad en términos sociales (Moreno Alarcón, 2019; Outshoorn, 2012)

En términos generales, la normativa neerlandesa parece priorizar la proyección e imagen urbana antes que las condiciones de vida y los derechos de las personas que allí residen. El Estado oscila entre sostener su reputación internacional de tolerancia y responder a las demandas de residentes e intereses inmobiliarios. En ese escenario, el Barrio Rojo se convierte en un espacio de disputa simbólica y material donde se intenta definir si se desea consolidar una ciudad abierta a un turismo sexual visible o una ciudad con un perfil más “familiar” y culturalmente legitimado. Esta tensión se materializa en políticas como el Proyecto 1012, que reorganizan el espacio urbano sin resolver de manera integral las desigualdades estructurales que atraviesan el trabajo sexual (Atria, 2016; Fijen & van Bohemen, 2024).

Otro aspecto relevante refiere a la manera en que el turismo sexual se comercializa a partir de relatos de “experiencia auténtica”. Para determinados visitantes, recorrer el Barrio Rojo implica establecer contacto con una supuesta autenticidad cultural asociada a la libertad sexual neerlandesa. No obstante, dicha autenticidad no es espontánea, sino que se construye y negocia desde la propia industria turística, a través de la creación de tours, la venta de souvenirs y la promoción del destino. En este sentido, la autenticidad también se configura como una invención de mercado. Esta lógica se inscribe en procesos globales más amplios, donde los destinos turísticos comercializan imágenes de exotismo o transgresión con el fin de atraer visitantes, reproduciendo al mismo tiempo jerarquías simbólicas entre turistas y población local (Gallegos Jiménez & López López, 2015; Pertegás Villafranca, 2020).

La articulación entre turismo sexual y seguridad constituye otro elemento central para definir el fenómeno. Si bien la normativa procura establecer mecanismos de control y vigilancia, la elevada concentración turística genera contextos de vulnerabilidad tanto para los trabajadores sexuales como para los propios visitantes. La presencia de delitos vinculados a estafas, violencia o trata no desaparece con la legalización y requiere políticas integrales que excedan la lógica de la “limpieza urbana”. Desde la perspectiva de la gestión turística, la seguridad forma parte de la calidad del destino, no sólo en términos de vigilancia policial, sino también en relación con la garantía de derechos laborales y la prevención de la explotación (Jiménez García & Pérez Delgado, 2018; Schulze, Canto, Mason, & Skalin, 2014).

Conclusiones

Como se ha observado a lo largo de este trabajo, el turismo sexual constituye un fenómeno complejo y amplio de analizar. Si bien diversas investigaciones lo han abordado desde múltiples perspectivas, aún persisten vacíos que invitan a continuar profundizando su estudio.

La presente investigación se propuso analizar la manera en que se implementó y transformó la regulación del turismo sexual en Ámsterdam entre los años 2000 y 2020, tras la legalización del trabajo sexual en los Países Bajos en el año 2000. A partir del análisis desarrollado, se constató que la regulación no constituyó un proceso estático ni lineal, sino una dinámica en constante reconfiguración, atravesada por ajustes normativos, intervenciones urbanas, estrategias de gobernanza y disputas estatales y sociales en torno al uso del espacio público y la imagen internacional de la ciudad.

Como se analizó en el primer capítulo, la legalización del trabajo sexual en Países Bajos respondió a la convergencia de factores sociales, políticos y culturales. Por un lado, la tradición pragmática neerlandesa de tolerancia hacia prácticas consideradas inevitables favoreció un enfoque regulador antes que prohibicionista. Por otro, las crecientes preocupaciones vinculadas a la trata de personas, la explotación y las condiciones laborales impulsaron la formalización del sector con el fin de garantizar control sanitario, transparencia económica y protección de derechos. En este contexto, el reconocimiento del trabajo sexual como actividad laboral se inscribió en un marco político orientado a la regulación pragmática de fenómenos sociales complejos.

En relación con el primer interrogante específico, se identificó que la legalización respondió a la necesidad de mejorar las condiciones sanitarias y laborales, combatir la criminalidad y transparentar una actividad previamente tolerada en la práctica. Tras su implementación, el modelo regulatorio se estructuró bajo un sistema de gobernanza multinivel. A nivel nacional, se establecieron marcos jurídicos orientados a combatir la explotación y formalizar la actividad, mientras que a nivel municipal, el Ayuntamiento de Ámsterdam adquirió un rol central mediante licencias, controles administrativos, zonificación y políticas urbanas destinadas a gestionar el impacto del turismo y mejorar la imagen urbana.

Con el tiempo, la regulación evolucionó hacia políticas más restrictivas orientadas al orden urbano. La reducción de vitrinas, el cierre de establecimientos y la relocalización de actividades reflejan una transición desde políticas centradas en la normalización hacia estrategias enfocadas en el control del turismo masivo, la seguridad y el *branding* urbano.

En relación con el segundo interrogante específico, los resultados evidencian procesos de diversificación y segmentación de la oferta, la consolidación del Barrio Rojo como núcleo del turismo sexual urbano-cultural y el desplazamiento parcial hacia modalidades más privadas y discretas, en respuesta tanto a políticas restrictivas como a transformaciones del turismo urbano contemporáneo.

La exhibición del trabajo sexual en vitrinas constituye uno de los rasgos más distintivos del Barrio Rojo. Sin embargo, su relevancia turística trasciende el consumo directo del servicio, ya que para muchos visitantes el atractivo reside en la observación, el registro fotográfico simbólico y la circulación por el área. De este modo, se configura una modalidad de turismo sexual donde el consumo puede ser directo o indirecto, en la medida en que la presencia del sexo funciona como un elemento culturalizado de interés turístico.

En relación con la categoría de turismo sexual cultural, el caso de Ámsterdam permite observar cómo determinadas prácticas vinculadas a la sexualidad se integran a la oferta turística bajo formatos de entretenimiento, espectáculo o consumo cultural. Espacios como museos eróticos, espectáculos sexuales o la observación de las vitrinas del distrito del Barrio Rojo evidencian que la sexualidad puede ser presentada como un producto turístico organizado y accesible para los visitantes. En este contexto, el erotismo deja de ser únicamente una práctica privada para convertirse en una experiencia culturalizada y comercializada dentro del mercado turístico urbano. De esta manera, el turismo sexual cultural en la ciudad no solo atrae visitantes interesados en estas experiencias, sino que también contribuye a consolidar una imagen turística asociada a la tolerancia, la curiosidad y el consumo de formas específicas de entretenimiento sexual.

Sin embargo, la oferta turística de Ámsterdam ejemplifica claramente que ambas modalidades se combinan, creando un sistema turístico donde el erotismo aparece tanto como paisaje urbano como espectáculo cultural.

Durante el período analizado, el turismo sexual en Ámsterdam experimentó profundas transformaciones. La legalización y la visibilidad internacional del Barrio Rojo consolidaron su posicionamiento como atractivo turístico e integraron el erotismo al *marketing* urbano y a la economía del ocio. Sin embargo, el aumento del turismo masivo generó tensiones con residentes, preocupaciones por la seguridad y debates sobre la imagen urbana.

Paralelamente, la demanda se diversificó y surgieron nuevas modalidades vinculadas a clubes privados, saunas eróticos y espacios más exclusivos asociados a privacidad, lujo y

relajación. Este desplazamiento puede interpretarse como una adaptación del mercado a regulaciones más estrictas y a cambios en las preferencias de los consumidores.

En este sentido, estas modalidades reflejan una forma de turismo sexual cultural en la que el erotismo se integra a espacios de ocio y entretenimiento orientados a experiencias privadas y segmentadas.

A diferencia del turismo sexual urbano-cultural asociado a la visibilidad del espacio público, estas prácticas se desarrollan en ámbitos más discretos donde el componente sexual se articula con dinámicas de consumo vinculadas al entretenimiento adulto. A diferencia de las prácticas vinculadas a la visibilidad del Barrio Rojo y al uso turístico del espacio público, estas experiencias se desarrollan en ámbitos más privados y segmentados, como clubes, saunas o establecimientos especializados. De este modo, el erotismo se incorpora como un elemento culturalizado dentro de la oferta turística de la ciudad, formando parte de un conjunto más amplio de actividades recreativas orientadas al placer, la sociabilidad y el ocio nocturno. Esta modalidad evidencia cómo el turismo sexual no se limita a espacios emblemáticos o altamente visibles, sino que también se inserta en circuitos culturales y comerciales más discretos, reflejando la capacidad del mercado turístico para adaptarse a regulaciones, preferencias de los visitantes y transformaciones del consumo contemporáneo.

Aunque el análisis aquí expuesto se circunscribe al período 2000–2020, resulta necesario advertir que ciertas transformaciones recientes, particularmente vinculadas a la digitalización del trabajo sexual, abren nuevas líneas de investigación que prolongan y complejizan los procesos aquí estudiados.

Asimismo, la digitalización y las plataformas virtuales introdujeron nuevas formas de oferta sexual mediadas por tecnología que configuran un espacio difícil de regular. La virtualización del contacto, el uso de cámaras y la intermediación digital permiten ejercer el trabajo sexual sin presencialidad ni exposición física, creando una modalidad inédita que desafía los marcos regulatorios tradicionales y obliga a las autoridades a adaptar sus estrategias frente a un entorno digital dinámico y transnacional. Este espacio “gris”, caracterizado por su volatilidad y alcance global, exige nuevas herramientas de regulación y protección.

El avance tecnológico sugiere además posibles transformaciones futuras del fenómeno. El desarrollo de dispositivos robóticos con *software* y *hardware* diseñados para simular interacciones humanas plantea alternativas que algunos usuarios perciben como más seguras desde el punto de vista sanitario y desvinculadas de problemáticas como la trata de personas. En este contexto, se ha acuñado el término *digisexualidad* para describir formas

de atracción sexual mediadas por tecnología, lo que podría configurar nuevas modalidades de consumo y, eventualmente, nuevas formas de turismo vinculadas a experiencias tecnológicas íntimas. Esta arista abre un campo emergente de investigación que evidencia la constante evolución del fenómeno (Pertegás Villafranca, 2020).

Frente a ello, las autoridades públicas se enfrentan a un nuevo desafío de actualizar sus estrategias de control y protección, adaptándolas a la volatilidad y transnacionalidad del entorno digital.

En conjunto, estos hallazgos demuestran que la regulación del turismo sexual en Ámsterdam constituye un proceso complejo que combina objetivos de ordenamiento urbano, seguridad y control con la protección de derechos laborales y la gestión de la imagen del destino. Este equilibrio inestable evidencia que la regulación no elimina el fenómeno, sino que lo reorganiza y reconfigura en función de transformaciones sociales, económicas y turísticas más amplias.

Desde una perspectiva analítica, el estudio permite comprender al turismo sexual como un fenómeno multidimensional. Se reconoce una dimensión simbólica vinculada a la construcción del Barrio Rojo como ícono de libertad sexual y tolerancia; una dimensión urbano-territorial marcada por la turistificación, la convivencia con residentes y los procesos de gentrificación; y una dimensión socio-jurídica y de gobernanza que evidencia los límites de los enfoques exclusivamente normativos.

Asimismo, se identifica una dimensión socioeconómica asociada a la mercantilización del cuerpo y a las desigualdades estructurales que atraviesan a las trabajadoras sexuales, particularmente migrantes. En esta misma línea, se reconoce una dimensión socio-jurídica y de gobernanza en la que la regulación se articula con políticas de seguridad, ordenamiento urbano y derechos laborales, evidenciando los límites de los enfoques exclusivamente normativos.

El fenómeno también revela una dimensión de género y poder caracterizada por asimetrías persistentes entre demanda masculina y oferta femenina; y una dimensión transnacional vinculada a los flujos migratorios, la trata de personas y las desigualdades globales que estructuran el mercado sexual contemporáneo. Finalmente, una dimensión discursiva y política muestra cómo las narrativas institucionales oscilan entre la criminalización y la patrimonialización del trabajo sexual, legitimando determinadas intervenciones urbanas.

En este sentido, la investigación evidencia la importancia de que actividades complejas y socialmente influyentes como el turismo y el trabajo sexuales sean reguladas de manera integral, eficiente y con participación de todos los actores involucrados. De lo contrario,

pueden intensificarse problemáticas como la explotación sexual, la trata de personas, la precarización laboral, la falta de protección sanitaria y legal, la dificultad para denunciar abusos, la violencia, las estafas, la inseguridad y la saturación de áreas urbanas, generando conflictos con las comunidades residentes.

Como se identificó en esta tesis, entre 2000 y 2020, Ámsterdam transitó desde un modelo orientado a la formalización y protección hacia un esquema más complejo, donde la regulación del turismo sexual se entrelaza con la gobernanza urbana, la economía turística y las transformaciones tecnológicas. Lejos de resolver definitivamente las problemáticas asociadas al fenómeno, la regulación ha generado nuevas dinámicas y desafíos, evidenciando la necesidad de políticas integrales capaces de equilibrar derechos, control estatal y sostenibilidad urbana.

En definitiva, el caso de Ámsterdam demuestra que la regulación no supone la desaparición del fenómeno, sino su constante reconfiguración. En este sentido, el caso de Ámsterdam evidencia que la regulación del turismo sexual no implica su desaparición, sino su constante adaptación a las transformaciones del turismo urbano, de las políticas públicas y de las dinámicas sociales. Comprender estas reconfiguraciones resulta fundamental para el diseño de políticas capaces de equilibrar derechos laborales, ordenamiento urbano y sostenibilidad turística. Asimismo, se propone esta investigación como un aporte que invita a profundizar estudios futuros desde enfoques interdisciplinarios que integren perspectivas urbanas, sociales, jurídicas, culturales y tecnológicas.

Referencias Bibliográficas

- Atria. (2016). Een overzicht van het politieke debat over prostitutie in Nederland [Literatuurstudie Prostitutie-21]. Atria. <https://prod-cdn.atria.nl/wp-content/uploads/2016/06/28165635/Literatuurstudie-Prostitutie-21.pdf>
- Bernstein, E., & Schaffner, L. (Eds.). (2005). *Regulating sex: The politics of intimacy and identity*. Routledge.
- Bindam, J. (1997). *Redefining prostitution as sex work on the international agenda*. Anti-Slavery International. <https://www.walnet.org/csis/papers/redefining.htm>
- Brouwer, J. G., & Vols, M. (2018). Regulation of prostitution in the Netherlands: Liberal dream or growing repression?. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 25(2), 99-118.
- Brufao Curiel, P. (2008). *Prostitución y políticas públicas: Entre la reglamentación, la legalización y la abolición*. Fundación Alternativas. Madrid: España.
- Cea D'Ancona, M. Á. (1996). *Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social. Síntesis*. ES: Madrid.
- Daalder, A. L. (2007). *Prostitution in the Netherlands since the lifting of the brothel ban*. Wetenschappelijk Onderzoek- en Documentatiecentrum (WODC), Meppel: Boom Juridische Uitgevers.
- Dolinsek, S., & Hearne, S. (2022). Introduction: prostitution in twentieth century Europe. *European Review of History: Revue européenne d'histoire*, 29(2), 121–144
- Ferrer, I. (2019, 4 de julio). *Ámsterdam quiere poner fin al espectáculo de la prostitución*. *El País*. Disponible en: https://elpais.com/sociedad/2019/07/04/actualidad/1562176038_355687.html
- Fijen, S., & Van Bohemen, S. (2024). Framing the Windows of Prostitution: Unfolding Histories in Amsterdam's Redesign of Its Famous Red-Light District. *Sexuality Research and Social Policy*. 21(2), 514-526.
- Fontaine, G. (2015). *El análisis de políticas públicas: Conceptos, teorías y métodos*. Barcelona: Anthropos.

Gallegos Jiménez, O., & López López, A. (2015). Perspectiva espacio-temporal del turismo y sexo en la sociedad moderna y contemporánea. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 13(3), 707-726.

Gemeente Ámsterdam (2020). Vision on tourism in Amsterdam 2035. City of Amsterdam. Disponible en: <https://transition-pathways.europa.eu/tourism/policy/amsterdams-tourism-policy-overview>

Goggin, J. (2013). *Red Lights and Legitimate Trade: Paying for Sex in the Branded City*. In C. Lindner, & A. Hussey (Eds.), *Paris-Amsterdam underground: essays on cultural resistance, subversion, and diversion*. (Cities and cultures). Amsterdam University Press, 133-145.

Gundermann, K. (2014). Observar, escuchar y comprender sobre la tradición cualitativa en la investigación social. In Tarrés, M. L. (Coord.). *El Colegio de México*. FLACSO.

Izquierdo, M. (2025, julio 27). ¿Fin al Barrio Rojo en Ámsterdam? Quieren moverlo fuera de la ciudad y hay quejas de las trabajadoras sexuales. *TN*. Disponible en: <https://tn.com.ar/internacional/2025/07/27/fin-al-barrio-rojo-en-amsterdam-quieren-moverlo-fuera-de-la-ciudad-y-hay-quejas-de-las-trabajadoras-sexuales/>

Jiménez García, J., & Pérez Delgado, M. A. (2018). La seguridad como componente esencial del concepto de calidad turística. *Estudios y perspectivas en turismo*, 27(4), 921-943.

León Contreras, M. L. (2019). *El trabajo sexual como actividad laboral en Ecuador*. Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Serie Magíster, No. 260

Lugo Saucedo, P. (2017). *El ¿trabajo? sexual*. In Arroyo Cisneros, E. A., Montoya Zamora R. (Coords.) *Jurídicas, Trabajo y derechos humanos: algunos retos contemporáneos*, Universidad Juárez del Estado de Durango Instituto de Investigaciones Jurídicas, 35-55

Moreno Alarcón, D. (2019). Género y turismo: un cuaderno inacabado. In Cañada, E., Murray, I. (Eds.), *Turistificación global: perspectivas críticas en turismo*. Icaria. 163-178.

Outshoorn, J. (2012). Policy change in prostitution in the Netherlands: From legalization to strict control. *Sexuality Research and Social Policy*, 9, 233-243

Schulze, E., Canto, S. I. N., Mason, P., & Skalin, M. (2014). *Sexual exploitation and prostitution and its impact on gender equality*. European Parliament. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/JOIN/2014/493040/IPOL-FEMM_ET\(2014\)493040_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/JOIN/2014/493040/IPOL-FEMM_ET(2014)493040_EN.pdf)

Pertegás Villafranca, L. (2020). *Turismo sexual: Reconceptualización y nuevas tendencias*. Trabajo de Grado. ES: Universidad de Alicante, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía y Letras.

Pluskota, M. (2017). Selling sex in Amsterdam. In M. Rodríguez García, L. Heerma van Voss, & E. van Nederveen Meerkerk (Eds.), *Selling sex in the city: A global history of prostitution, 1600s–2000s*. Brill, 27-59.

Rachidi, I. (2023, octubre 24). Ámsterdam contra la prostitución, y viceversa. *EFE*. Disponible en: <https://efe.com/mundo/2023-10-24/amsterdam-prostitucion/>

Sánchez Romero, M. (2006). Los Países Bajos: ¿Un país tolerante? *Magazin. Neerlandistik Neerlandística*, 17, 90–93

Santoyo Salgado, S. (2016). *Modelos de regulación de la prostitución en la Unión Europea*. Trabajo de Grado en Educación Social. Universitat de les Illes Balears.

United Nations (2013). Convention for the suppression of the trafficking in persons and of the exploitation of the prostitution of others (1950). United Nations Audiovisual Library of International Law. https://legal.un.org/avl/pdf/ha/uncstpepo/uncstpepo_ph_e.pdf

Vallès Port, L. (2008). El papel de la policía en la gestión del espacio público: El caso de la prostitución callejera. In Garrós, I. y Yñiguez, A. (Coords.). *El papel de la policía en la convivencia*. Editorial Dux. Instituto de Seguridad Pública de Catalunya. 257-278.

Vieyra Fernández, N. (2022). La prostitución, un problema social. Trabajo de Fin de Grado en Educación Social. Universidad de Valladolid. Facultad de Educación de Palencia.

Wagenaar, H., Altink, S. y Amesberger, H. (2017). Diseño de políticas sobre prostitución: Intención y realidad en la regulación del comercio sexual. *Bristol University Press; Policy Press*.

Werkman, K. (2016). Briefing on legal prostitution in The Netherlands: policies, evaluations, normalisation. *2016ko ekaina*. Disponible en: [karin-werkman-2016-briefing-on-legal-prostitution-in-the-netherlands.pdf](#)

Woraker, A. (2017). Regulation of the sex industry from a criminal law perspective. Tesis Doctoral. University of Essex. GB: Universidad de Essex.

Sitios web

Amsterdam Center for Sex Workers (2025). “Comenzar con el trabajo sexual”.
<https://amsterdamcenterforsexworkers.nl/es/para-trabajadoras-sexuales/comenzar-y-detener/comenzar-con-el-trabajo-sexual/>

Gobierno de los Países Bajos (s.f). https://www.government.nl/topics/personal-data/personal-records-database-brp?utm_source

Nationale Smokker Monitor (2024). El tráfico de drogas, el tabaco ilegal y la prostitución generan importantes ingresos en los Países Bajos. Fecha de consulta: 18/09/2025
https://smokkelmonitor.nl/drugshandel-illegale-sigaretten-en-prostitutie-zorgen-voor-flinke-omzet-in-nederland/?utm_source=chatgpt.com

Vereniging van Nederlandse Gemeenten (VNG, 2026). Fecha de consulta: 26/02/2026
https://vng.nl/artikelen/about-the-vng?utm_source=

Anexos

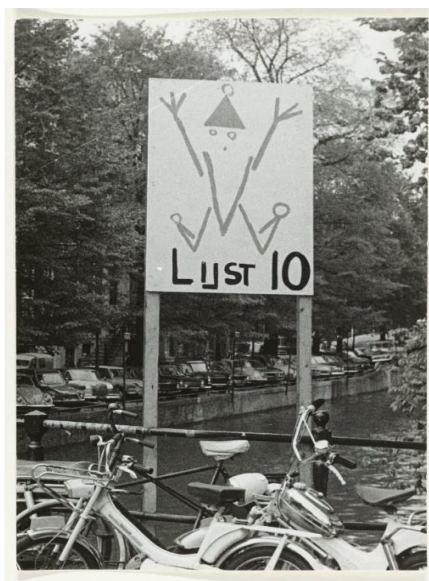
Anexo 1. Kabouters durante los años setenta



Fuente: “Los Kabouters en Acción en los '70, se manifiestan contra la escasez de viviendas con pancartas sujetas a preservativos inflados, obtenidos gratuitamente de la NVSH”
(Rijksmuseum, s.f). Disponible en:

<https://www.rijksmuseum.nl/en/collection/object/Aktie-tegen-woningnood--3630050c382ae56c61254311b3390f60>

Anexo 2. Cartel electoral de los Kabouters para las elecciones del Concejo Municipal.



Fuente: “En febrero de 1970, el movimiento de los Kabouters, bajo el nombre de Amsterdam-Kabouterstad, decidió participar en las elecciones municipales. Los carteles electorales fueron colocados en los puentes, como el que se muestra aquí en la intersección de Vijzelstraat y Herengracht. En Ámsterdam, los Kabouters obtuvieron el 3 de junio cinco

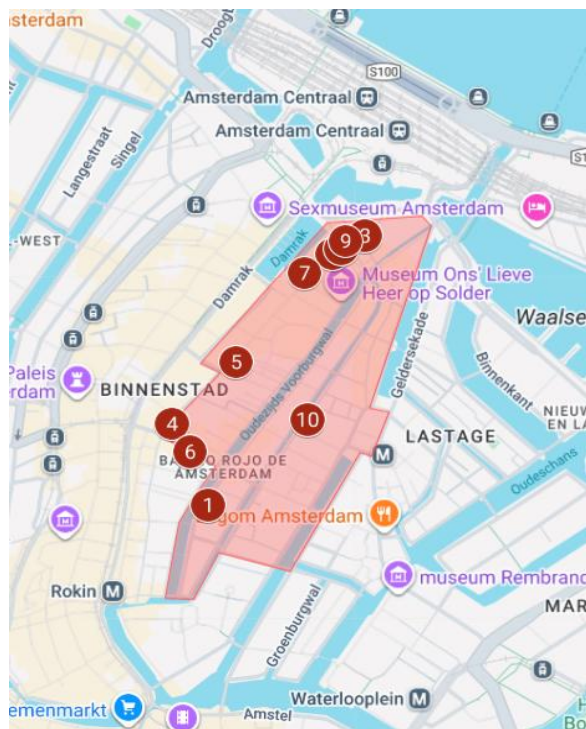
bancas, con el 11 % de los votos” (Rijksmuseum, s.f). Disponible en:
<https://www.rijksmuseum.nl/en/collection/object/Verkiezingsbord-kabouters-voor-de-Gemeenteraadsverkiezingen--a67d2de7d668388162ec29b267b778c1>

Anexo 3. 1985: Constance & Grisélidis Réal, 1st Congress. Amsterdam



Fuente: Sex Workers' Rights. Report of the European Conference on Sex Work.

Anexo 4. Mapa del Barrio Rojo de Ámsterdam



Fuente: Disponible en:

https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1dczsP8rMhh7c_85mQ43OrPUizuPK3lfv&femb=1&ll=52.373681713491614%2C4.901373379520795&z=16

Anexo 5. New Changes to Laws in the Red Light District



Fuente: ViaTravelers. Disponible en: https://viatravelers.com/amsterdam-red-light-district/?utm_source

Anexo 6. Learn about the History of Sex Work in the Amsterdam Red Light District



Fuente: Shutterstock. Disponible en: https://viatravelers.com/amsterdam-red-light-district/?utm_source